

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Galdapagar:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas, todas ellas con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

1.º En el Subgrupo de Subalternos de Administración General, una de Conserje (para el Grupo Escolar), dotada con el coeficiente 1,3.
2.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, una de Oficial Mecánico Conductor, una de Oficial Electricista y una de Oficial Fontanero, con el coeficiente 1,7; una de Agente Recaudador de Arbitrios y una de Lecadores, con el coeficiente 1,4, y cuatro de Operarios (una de ellas como Operario de Cementerio y tres de Obras y Servicios), con el coeficiente 1,3.

3.º En el mismo Subgrupo, clase Policía Municipal y sus Auxiliares, una de Guardias, con las retribuciones fijadas en el artículo 33 y 34 del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, y dos de Serenos, con el coeficiente 1,4; reclasificación, con los emolumentos del citado epígrafe 34, las dos plazas de Guardia actualmente existentes en plantilla.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.—P. O. de S. E., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—213)

Diputación Provincial de Madrid, encuadrada en el Grupo de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de los cincuenta.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª del Decreto 688/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los requisitos que se enumeran en la base 2.ª, se refieren al plazo de presentación de instancias que se menciona.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará

pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Se verificará un sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: Primero. Escritura al dictado

y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los libros de actas de la Corporación, que habrá sobre la mesa del Tribunal; texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

Segundo. Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

Tercero. Los opositores aprobados en el segundo ejercicio efectuarán el día que el Tribunal señale un tercer ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto elegido como el anterior, y que será dictado a velocidad superior a la rapidez media con que se desarrollan las sesiones de la Corporación.

Cuarto. Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en un Pleno de la Corporación o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el taquígrafo de turno de la Corporación.

Quinto. Los opositores que resulten aprobados en los dos ejercicios anteriores que integran el cuarto ejercicio efectuarán un último, consistente en contestar, por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas elegidos a la suerte de entre los que constituyen el programa correspondiente.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios serán todos eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 y las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones en el transcurso de los ejercicios.

Novena. Designación del aspirante aprobado, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del opositor aprobado y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES Y PROGRAMA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TAQUIGRAFO DE LA CORPORACION

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Taquígrafo en la

remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, exceden de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado negativo del registro central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si la designación del Tribunal hubiere recaído en aspirante femenino, deberá presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer o de hallarse exenta del mismo.

Si tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tenga la puntuación más alta.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; en el caso de que no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo que establece el Decreto 1411/68, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

PROGRAMA MINIMO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TAQUIGRAFO DE LA CORPORACION PROVINCIAL DE MADRID

I.—Principios de Derecho Político y Administrativo.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La División de Poderes.—Los poderes y las funciones del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio Especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La Organización jurisdiccional española.

II.—Principios de Derecho Administrativo y de Derecho Financiero.

7. La Administración pública y el Derecho Administrativo.
8. Las fuentes de Derecho Administrativo.—Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.

9. El Reglamento: Sus clases.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10. El acto administrativo.—El procedimiento administrativo: principios generales y bases del mismo.

11. Las personas jurídico públicas.—Clasificación general.

12. Los Organos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente del Gobierno.—Funciones y designación.—Las Comisiones delegadas. Los ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central del Estado.—Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

15. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central, el Alcalde como delegado del poder Central.

16. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

17. Principios generales y clases de contratos administrativos.—La selección de contratistas.—Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

18. Los derechos reales administrativos.—Idea general del dominio público.—El patrimonio privado de la Administración.

19. La intervención administrativa en la propiedad privada.—La expropiación forzosa.

20. Las formas de la actividad administrativa.—Consideración especial de los servicios públicos.

21. Los recursos administrativos.—Los recursos ante la jurisdicción contenciosa.

22. El gasto público y sus clases.—El control del gasto público.—Idea general del gasto público en España.

23. Los ingresos públicos: Concepto y clases.—El impuesto.—Las tasas fiscales.

24. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

25. El presupuesto.—Doctrina clásica y concepciones modernas.—Idea general del presupuesto español.

III. Administración Local.

26. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

27. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

28. El municipio.—Organización y competencia del municipio de régimen común, regímenes municipales especiales.

29. El Reglamento de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

30. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

31. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

32. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.—El gasto público local.

33. Los ingresos locales.—La participación en recursos estatales.—La imposición privativa municipal.—Las contribuciones especiales.

34. Los Organos de Gobierno provinciales.—La presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Corporación y las Comisiones informativas.

35. Los órganos de Gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

36. La Organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

37. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

38. Organismos de la Administración Central competente respecto de las entidades locales.

39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

40. La Diputación Provincial de Madrid: Su organización política y administrativa.—Secciones y servicios administrativos.—Las Comisiones informativas.

41. Los establecimientos dependientes de la Diputación Provincial de Madrid.—Referencia a los más importantes, funciones y órganos de gestión de cada uno de ellos.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—228)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de equipos de administración de oxígeno para el Hospital de Crónicos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 420.480 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 12.614 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de equipos de administración de oxígeno para el Hospital de Crónicos, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—8.241)

Se convoca concurso público para el suministro de un autoclave para el Departamento de Biberonería del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 1.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 46.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de pliegos.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un autoclave para el Departamento de Biberonería del Hospital Infantil, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 11 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—8.242)

Se convoca subasta para el suministro de material de escritorio con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Corporación Provincial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 1.229.845 pesetas.

Plazo de ejecución: El suministro se fraccionará según las necesidades del contrato.

Garantía provisional: 34.596 pesetas. Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de pliegos: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de), vecino de

con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de material de escritorio, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.243)

Se convoca concurso-subasta para el suministro de 2.000 pares de zuecos con destino a los Servicios de Enfermería de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 1.050.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Garantía provisional: 40.000 pesetas.
Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el suministro de 2.000 pares de zuecos con destino a los Servicios de Enfermería de la Ciudad Sanitaria", y se subtitarán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de 2.000 pares de zuecos, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por el precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.244)

Se convoca concurso público para el suministro de una mesa de anestesia provista de respirador con destino al quirófano del Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 215.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 6.450 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de una mesa de anestesia provista de respirador con destino al Servicio de Traumatología, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.245)

Se convoca concurso público para el suministro de cinco estanterías especiales fabricadas en acero al carbono, cromadas, para la cocina del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 215.100 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 6.453 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de cinco estanterías especiales fabricadas en acero al carbono, cromadas, para la cocina del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.246)

Se convoca subasta para el suministro de dos lavadoras frontales automáticas, de 47 kilogramos de capacidad, para el lavadero de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Corporación Provincial y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco".

Tipo: 840.320 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 25.209 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de dos lavadoras, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.247)

Se convoca concurso público para la adquisición de dos marmitas industriales para la cocina del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 432.580 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 12.977 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por

el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de dos marmitas industriales para la cocina del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—8.249)

Se convoca concurso-subasta para el suministro de una máquina de estampación de placas de plástico para el Departamento de Recepción del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 580.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 17.400 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el suministro de una máquina de estampación de placas de plástico para el Departamento de Recepción del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, y se subtitarán, el primero, "Referencias", y el segundo, "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones,

produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de oferta económica

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de una máquina de estampación, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.248)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de habilitación de locales para el Servicio de Radiología del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento de la Corporación Provincial y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco".

Tipo: 4.550.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 101.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas por en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de obras de habilitación, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—8.250)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS DE CABOS DE LA AGRUPACION MIXTA FEMENINA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 13 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de las aspirantes que se relacionan a con-

tinuación, colocadas por el orden de las calificaciones alcanzadas por las mismas, para que sean nombradas Cabos de la Agrupación Mixta Femenina del Cuerpo de Policía Municipal:

	Puntos
1 D.ª Angeles Sánchez Segovia ..	5,40
2 — María Luisa Medrano Guerra ...	5,23
3 — Agustina Crespo Gordo ...	5,20
4 — Josefa Espinosa López ...	5,15
5 — Ascensión Gómez Segovia ...	5,07
6 — Bonifacia Blázquez Díaz ...	5,00

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, Norberto Tena Benítez.

(O.—8.286)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos comprendidos entre las calles de Javier de Miguel, Eduardo Rojo e Higinio Rodríguez, conforme se delimita en el plano número 76/47 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día en que aparezca publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio con cargo a los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 16 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.

Suspendiéndose la concesión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98-2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, 129, en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—8.285)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL GRUPO "FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fabricantes de Piensos Compuestos"; y

Resultando que el mismo fué remitido por la Organización Sindical, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo e informe de la Comisión Asesora del Convenio, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la Decisión Arbitral Obligatoria que proceda;

Resultando que la precitada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente;

Resultando que el grupo cuestionado se viene rigiendo en la actualidad por la Ordenanza Laboral de 29 de julio de 1970, siendo el primer Convenio Colectivo que en este ámbito provincial se intenta.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, dictar Decisión Arbitral Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que el hecho de no haberse logrado el acuerdo perseguido legítima la facultad de la Autoridad laboral para conocer de las materias debatidas, dictando la procedente Decisión Arbitral Obligatoria, de conformidad con las normas antes mencionadas y con las limitaciones que establece el artículo 5.º del Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la plena aplicación al Grupo de "Fabricantes de Piensos Compuestos" de la Ordenanza Laboral para dicha actividad de 29 de julio de 1970, salvo en lo dispuesto en los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo las empresas el 31 de diciembre de 1976, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el costo de la vida más dos puntos desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

Para el tramo comprendido entre las 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año, el incremento será equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida desde la fecha de la última revisión hasta el 31 de diciembre de 1976.

Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de enero de 1977.

Notifíquese la presente resolución a la Organización Sindical para su traslado a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—177)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "ELECTROMECHANICA DE PRECISION, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Electromecánica de Precisión, S. A."; y

Resultando que ha sido remitido por la Organización Sindical dicho expediente, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y el informe de la Comisión Asesora de Convenios, de cuyo conjunto contenido se desprende la imposibilidad de lograrse un acuerdo, por lo que se propone el dictado de la Decisión Arbitral Obligatoria que proceda;

Resultando que la mencionada Comisión Deliberante ha sido oída en el presente expediente.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 18/73, de 19 de diciembre, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que el hecho de no haberse logrado el acuerdo perseguido legítima la facultad de la Autoridad Laboral para conocer de las materias debatidas y,

en su consecuencia, dictar Decisión Arbitral Obligatoria, de conformidad con el precitado artículo 15 de la Ley 18/73, si bien tal facultad se encuentra limitada por lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Prorrogar la vigente Decisión Arbitral Obligatoria dictada por este Organismo el 4 de marzo del presente año, así como el Convenio Colectivo Sindical homologado para dicha Empresa el 19 de junio de 1974, en todo lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos el día 1 de diciembre de 1976. Sobre los salarios que efectivamente viniesen satisfaciendo la empresa el 30 de noviembre del presente año, se establecerán los incrementos que a continuación se especifican:

— Las primeras 350.000 pesetas al año se incrementarán en un porcentaje equivalente al experimentado por el Índice del Costo de la Vida más dos puntos desde la fecha de la última revisión hasta la últimamente mencionada.

— Para el tramo comprendido entre las 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año, el incremento será equivalente al experimentado por el Índice del Costo de la Vida desde la fecha de la última revisión hasta la repetida fecha.

— Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año no experimentará variación alguna.

Notifíquese la presente Resolución a la Organización Sindical para su traslado a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación. Remítase asimismo copia de dicha Resolución al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su oportuna publicación.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—216)

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Madrid

Subasta de maquinaria, mobiliaria y otros

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias de imprenta, siderometalúrgica, fontanería, textil y otros enseres que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Sagasta, número 6, planta primera, el día 20 del actual, a las nueve treinta horas.

En la Secretaría Técnica, Grupo de Asuntos Generales (Apremios) de la citada Delegación, se facilitará pliego de condiciones, relación de los bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser vistos.

Madrid, 8 de enero de 1977.—El Director (Firmado).

(G. C.—223)

(O.—8.278)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 11 de febrero de 1977 se celebrará, en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la tercera subasta pública para la venta de cortes de traje, gabardinas y telas procedentes del abintestato a favor del Estado por fallecimiento de doña Teodosia Sánchez Poyatos, según pliego de condiciones expuesto en

el tablón de anuncios de esta Delegación, edificios números 6 y 8 de la calle Montalbán.

Tipo de licitación:

- Lote número 1: 101.250 pesetas.
- Lote número 2: 66.825 pesetas.
- Lote número 3: 38.701 pesetas.
- Lote número 4: 57.889 pesetas.
- Lote número 5: 58.336 pesetas.
- Lote número 6: 63.998 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta:

- Lote número 1: 20.250 pesetas.
- Lote número 2: 13.365 pesetas.
- Lote número 3: 7.740 pesetas.
- Lote número 4: 11.578 pesetas.
- Lote número 5: 11.667 pesetas.
- Lote número 6: 12.800 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—221) (O.—8.277)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Tributos

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que el próximo día 25 de enero de 1977 y en la hora expresada a continuación se procederá para nombrar comisionados por sorteo en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios detalladas en el presente anuncio, correspondientes al ejercicio de 1975, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de Madrid, calle Montalbán, número 6, planta segunda, ante la mesa constituida, de conformidad con la regla 14 de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Junta.—Sección.—Hora

0860/G.—4.—9,00.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G. C.—158)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 - b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Quando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 - b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en un u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio pa-

ra el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.598 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — PERIODO. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Alvarez Román, José Antonio. — Ferraz, 72. — 1-1-73 al 31-12-75.—751.433 pesetas. — 30.057 pesetas. — 16.033 pesetas.—E06779.

Donoso Balmaseda, José Antonio.—Ferraz, 72. — 1-1-73 al 31-12-75.—981.283 pesetas. — 39.251 pesetas. — 20.936 pesetas.—E06780.

Relación número 2.599 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

López Arias, Ceferino. — Camino Viejo de Hortaleza. — 1-7-71 al 31-12-75. 89.516 pesetas. — 3.580 pesetas.—4.093 pesetas.—E06834.

Relación número 2.600 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Torrezano Chapuli, Juan. — Avenida del Generalísimo, 16.—1-7-74 al 31-12-76. 1.038.501 pesetas. — 41.540 pesetas. — 1.142 pesetas.—E07032.

Relación número 2.601 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Ballesteros Tejada, Luis. — Medina Pomar, 3. — 1-7-70 al 31-12-75.—3.850.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 215.138 pesetas.—E07150.

Relación número 2.602 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Castejón Naudón, M. E. — Fernán González, 27. — 1-7-72 al 31-12-75. — 7.338.500 pesetas. — 293.540 pesetas.—26.095 pesetas.—E07176.

Baltasar Huerta García, R. — Canencia, 26. — 1-1-73 al 31-12-75.—191.495 pesetas. — 7.660 pesetas. — 4.086 pesetas.—E07207.

Cobo González, Josefa. — Enrique Borrás, 18. — 1-1-75 al 31-12-75. — 255.115 pesetas. — 10.204 pesetas. — 1.813 pesetas.—E07215.

Garisa Sacristán, Félix. — Cristo de la Victoria, 17. — 1-1-75 al 31-12-75. — 194.495 pesetas. — 4.909 pesetas. — 88 pesetas.—E07232.

Relación número 2.603 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Yagüe Peregrina, Concepción. — Col Llorent. — 1-7-71 al 31-12-75.—87.000 pesetas. — 3.480 pesetas. — 3.978 pesetas.—E07370.

Rodríguez Fernández, Manuela. — Vicente Pereda. — 1-7-71 al 31-12-75. — 95.904 pesetas. — 3.836 pesetas.—4.384 pesetas.—E07372.

Pascual Chartán, Esteban. — M. Flea y Gayar. — 1-7-71 al 31-12-75.—165.168 pesetas. — 6.607 pesetas. — 7.552 pesetas.—E07384.

Moreno Olmo, Honorio del. — Prado Perrill. — 1-7-71 al 31-12-75. — 58.000 pesetas. — 2.320 pesetas. — 2.652 pesetas.—E07388.

García Oliva, Román. — Carretera de Aragón, 14. — 1-7-71 al 31-12-75. — 842.208 pesetas. — 33.688 pesetas. — 38.505 pesetas.—E07390.

Masip Martín, José. — Boiro, 5. — 1-7-71 al 31-12-75. — 45.570 pesetas. — 1.823 pesetas. — 2.083 pesetas.—E07402.

Uría Pardo, Rafael. — Agustía, 133.—1-1-71 al 31-12-75. — 139.438 pesetas.—5.577 pesetas. — 4.956 pesetas.—E07403.

López Crespo, Tomás. — Benuza, 8.—1-7-71 al 31-12-75. — 96.348 pesetas.—3.854 pesetas. — 4.404 pesetas.—E07499.

Pequeños Inmuebles, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 1-7-70 al 31-12-73. 1.116.332 pesetas. — 44.653 pesetas. — 2.515 pesetas.—E07502.

Pequeños Inmuebles, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 1-1-75 al 31-12-75. 1.116.332 pesetas. — 44.653 pesetas. — 718 pesetas.—E07503.

Aguirre Ozores, Concepción. — Don Ramón de la Cruz, 12. — 1-1-75 al 31-12-75. — 5.453.748 pesetas.—438.748 pesetas.—390.046 pesetas.—E07585.

Rodrigo Heras, Simón. — Miño, 10.—1-1-73 al 31-12-75. — 77.231 pesetas. — 3.089 pesetas. — 2.353 pesetas.—E07589.

Martín Peri, Francisco. — Acceso Cuarto, 10. — 1-1-73 al 31-12-75.—165.250 pesetas. — 6.570 pesetas.—5.007 pesetas.—E07591.

Ayuntamiento de Madrid. — Cerro Cabazuela, 35. — 1-1-75 al 31-12-75.—31.687 pesetas. — 1.267 pesetas. — 965 pesetas.—E07593.

Albizu Alma, M. Luisa. — Polígono 9, número 178. — 1-1-73 al 31-12-75.—3.675.000 pesetas. — 147.000 pesetas.—112.014 pesetas.—E07594.

Vereterra y Armada, M. Rosario. Herederos de. — Polígono Siete, 65.—1-1-73 al 31-12-75. — 6.846.288 pesetas. — 273.851 pesetas. — 208.674 pesetas.—E07596.

Santos Garriga, Gerardo. — General Pardiñas, 72. — 1-7-74 al 31-12-75.—323.368 pesetas. — 12.934 pesetas.—1.150 pesetas.—E07601.

Rodríguez Ruiz, Julián. — Santiago Alió, Z 05. — 1-1-73 al 31-12-75.—323.140 pesetas. — 12.925 pesetas.—6.893 pesetas.—E07631.

Carrasco Carrasco, Araceli. — Santiago Alió, Y05. — 1-1-73 al 31-12-75.—429.400 pesetas. — 17.176 pesetas.—9.162 pesetas.—E007632.

Construcciones Pusol. — Núñez de Balboa, 88. — 1-1-72 al 31-12-72.—1.236.448 pesetas. — 49.458 pesetas.—8.794 pesetas.—E07657.

Construcciones Pusol. — Núñez de Zalboa, 88. — 1-1-72 al 31-12-72.—1.445.584 pesetas. — 57.823 pesetas.—10.280 pesetas.—E07658.

Relación número 2.604 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

Herederos de Paula García Arias. — Movinda, 4. — 1-7-70 al 31-12-75.—656.666 pesetas. — 26.266 pesetas.—25.685 pesetas.—E07752.

Relación número 2.605 de contribuyentes por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

Requena Carlos, Miguel. — Gregorio Sacris, 2. — 1-1-73 al 31-12-75.—88.660 pesetas. — 3.546 pesetas. — 2.702 pesetas.—E7804.

Hernández García, Antonio. — San Froilán, 5.—1-1-75 al 31-12-75.—327.740 pesetas. — 13.109 pesetas. — 233 pesetas.—E7824.

Obra Sindical Hogar. — Gómeznarro, número 47. — 1-1-70 al 31-12-75.—93.544 pesetas. — 3.600 pesetas. — 352 pesetas.—E7832.

Alvarez Lafuente, Miguel. — Tesoro, número 11. — 1-7-74 al 31-12-75.—1.443.640 pesetas. — 57.745 pesetas.—22.001 pesetas.—E7837.

Matellán Crespo, Francisco. — Pinzón, número 38. — 1-1-72 al 31-12-73.—282.657 pesetas. — 11.306 pesetas.—80 pesetas.—E7839.

Fernández Sancho, Félix. — Avenida de San Diego, 102. — 1-1-73 al 31-12-75.—468.809 pesetas. — 18.752 pesetas.—999 pesetas.—E7862.

Fernández Sancho, Félix. — Avenida de San Diego, 102. — 1-1-73 al 31-12-75.—398.042 pesetas. — 15.921 pesetas.—848 pesetas.—E7863.

Fernández Lamas, Benito. — Antonio López, 54. — 1-1-72 al 31-12-75.—4.447.443 pesetas. — 162.610 pesetas.—115.640 pesetas.—E7868.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Melquiades Biencinto, 20. — 1-1-73 al 31-12-75.—576.270 pesetas.—23.050 pesetas.—12.295 pesetas.—E7890.

Aranburu Barcas, Fernanda. — Avenida de Alberto Alcocer, 16. — 1-1-70 al

31-12-72. — 118.169 pesetas. — 4.727 pesetas.—2.102 pesetas.—E7891.

Camilo Alvarez, Luis. — Alberto Alcocer, 16.—1-1-70 al 31-12-75.—118.169 pesetas. — 4.727 pesetas. — 4.623 pesetas.—E7893.

Oliva García, Rafael. — Alberto Alcocer, 16. — 1-7-70 al 31-12-75.—118.169 pesetas. — 4.727 pesetas. — 4.623 pesetas.—E7896.

Roan Martínez, M. del Socorro. — Alberto Alcocer, 16. — 1-7-70 al 31-12-75. 118.169 pesetas. — 4.727 pesetas. — 4.623 pesetas.—E7898.

Sela Figaredo, Julio. — Alberto Alcocer, 16. — 1-7-70 al 31-12-75.—118.169 pesetas. — 4.727 pesetas. — 4.623 pesetas.—E7899.

Jaraiz Morano, Diego. — Maqueda, 22. 1-7-72 al 31-12-75. — 390.790 pesetas. 15.632 pesetas. — 9.728 pesetas.—E7913.

Constructora Coca, S. A. — Quero, 65. 1-4-72 al 31-12-75. — 235.883 pesetas.—9.435 pesetas. — 5.871 pesetas.—E7952.

Constructora Coca, S. A. — Quero, 65. 1-7-72 al 31-12-75. — 235.883 pesetas.—9.435 pesetas. — 5.871 pesetas.—E7953.

Constructora Coca, S. A. — Quero, 65. 1-7-72 al 31-12-75. — 235.883 pesetas.—9.435 pesetas. — 5.871 pesetas.—E7954.

Constructora Coca, S. A. — Quero, 65. 1-7-72 al 31-12-75. — 235.883 pesetas.—9.435 pesetas. — 5.871 pesetas.—E7955.

Aragón Domínguez, Emilio. — Corredera Baja de San Pablo, 39. — 1-1-74 al 31-12-74. — 746.144 pesetas.—29.846 pesetas.—5.306 pesetas.—E7961.

Relación número 2.606 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

García Orfaz, Juan. — Arroyo Media Legua, 27.—1-1-73 al 31-12-75.—416.028 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.536 pesetas.—E08034.

López Moreno, Antonio. — Arroyo Media Legua, 27. — 1-1-73 al 31-12-75.—416.028 pesetas. — 28.800 pesetas.—1.536 pesetas.—E08035.

Gonzalo Cañas Olmeda, J. — Arroyo Media Legua, 27. — 1-1-73 al 31-12-75.—419.229 pesetas. — 28.800 pesetas.—1.536 pesetas.—E08044.

Relación número 2.568 de contribuyentes por el concepto de URBANA.

Villahermosa Quiñones, Joaquín. — Marina Vega, 61. — 1-1-76 al 31-12-76.—353.710 pesetas. — 14.148 pesetas.—2.476 pesetas.—E204735.

Villahermosa Quiñones, Joaquín. — Marina Vega, 61. — 1-1-76 al 31-12-76.—353.710 pesetas. — 14.148 pesetas.—2.476 pesetas.—E204736.

Herederos de Manuel Marín Amat. — Barquillo, 10. — 1-1-76 al 31-12-76.—1.679.383 pesetas. — 67.175 pesetas.—11.755 pesetas.—E204854.

Cognet Chappuis Naubou, M. — Barquillo, 10. — 1-1-76 al 31-12-76.—19.471.543 pesetas. — 468.875 pesetas.—82.053 pesetas.—E204855.

Sevilla Pérez, José. — Abada, 1. — 1-1-76 al 31-12-76.—5.175.348 pesetas.—207.014 pesetas. — 51.753 pesetas.—E204857.

Ribelles Gómez, Teodoro. — Jesús del Valle, núm. 13. — 1-1-76 al 31-12-76.—1.031.790 pesetas. — 15.000 pesetas.—2.625 pesetas.—E204859.

Llano García, Antonio. — Fuencarral, número 60. — 1-1-76 al 31-12-76.—3.663.738 pesetas. — 56.227 pesetas.—9.840 pesetas.—E204872.

Sánchez Pérez, Salvador. — Madera, número 46. — 1-1-76 al 31-12-76.—389.806 pesetas. — 15.592 pesetas.—2.728 pesetas.—E204873.

Castillo Fuentes, Encarnación. — San Nicolás, 33. — 1-1-76 al 31-12-76.—281.625 pesetas. — 11.265 pesetas.—1.972 pesetas.—E204881.

Galarraga Villaluenga, Pedro. — Pegaso, 11. — 1-1-76 al 31-12-76.—193.009 pesetas. — 7.720 pesetas.—1.351 pesetas.—E204022.

Gutiérrez Orchi, Carlos. — Pegaso, 11. 1-1-76 al 31-12-76.—193.009 pesetas.—7.720 pesetas. — 1.351 pesetas.—E205023.

Martín Jiménez, M. Dolores. — Pega-

so, 11. — 1-1-76 al 31-12-76. — 247.293 pesetas.—1.730 pesetas.—E205024.

Fernández Castillo, Román. — Pegaso, 11. — 1-1-76 al 31-12-76. — 193.009 pesetas. — 7.720 pesetas. — 1.351 pesetas.—E205025.

Cobo Guzmán, José. — Pegaso, 11. — 1-1-76 al 31-12-76. — 90.473 pesetas. — 3.618 pesetas.—633 pesetas.—E205030.

Cobo Guzmán, José. — Pegaso, 11. — 1-1-76 al 31-12-76. — 101.028 pesetas. — 4.041 pesetas.—707 pesetas.—E205031.

López Martínez, Miguel. — M. San Miguel, 4. — 1-1-76 al 31-12-76.—486.902 pesetas. — 4.405 pesetas. — 7.770 pesetas.—E205052.

Fernández Alvarez, Justo. — M. San Miguel. — 1-1-76 al 31-12-76. — 477.950 pesetas. — 19.118 pesetas. — 3.345 pesetas.—E205053.

Fernández Alvarez, Justo. — M. San Miguel. — 1-1-76 al 31-12-76. — 266.668 pesetas. — 16.533 pesetas. — 2.893 pesetas.—E205054.

Carro Ferrero, Miguel. — M. San Miguel. — 1-1-76 al 31-12-76. — 205.432 pesetas. — 8.217 pesetas. — 1.438 pesetas.—E205076.

Riego Nuero, Clara. — M. San Miguel. — 1-1-76 al 31-12-76. — 222.979 pesetas.—18.551 pesetas. — 3.247 pesetas. — E205080.

Rodríguez Blas, Manuel. — M. San Miguel. — 1-1-76 al 31-12-76. — 70.785 pesetas. — 2.831 pesetas. — 495 pesetas.—E205087.

Redondo y Herederos, Francisco. — Santa Lucía, 10. — 1-1-76 al 31-12-76. — 2.355.746 pesetas. — 18.845 pesetas. — 3.298 pesetas.—E205265.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—14.703)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva, por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente, y tendrá efecto la devolución en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.464 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO.— NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A DEVOLVER. — AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Bobinajes Eléctricos, S. A. — J. Calvo, 8. — 15-316. — 789.000 pesetas. — 52-4.

Construcciones Didier, S. A. — Paseo de Calvo Sotelo, 4. — 15-316.—3.917.000 pesetas.—52-6.

Manuel Gutiérrez López, S. A. — Carretera Moraleja de Enmedio (Fuenlabrada). — 15-502 N. — 119.000 pesetas. — 67950-524.

Relación número 2.457 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Aceites Damasquino. — General Mola, 207. — 16-61. — 622.000 pesetas.—81729-4.

Aceites Lufem, S. L. — Virgen de Nuria, 9. — 16-61. — 148.200 pesetas. — 81729-6.

Comercial Aceitera, S. A. — Ricardo Ortiz, 28. — 16-61. — 206.000 pesetas.—81729-18.

Relación número 2.458 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Engomados Aguirre, S. L. — Gasómetro, 3. — 17-20. — 130.000 pesetas. — 81743-49.

Industria Cartonera Envase, S. A. — General Pintos, 51. — 17-20. — 350.000 pesetas.—81743-88.

Relación número 2.459 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Centro Internacional Transportes, Sociedad Anónima. — Avenida de Oporto, 16. — 22-860 C2. — 429.055 pesetas.—81823-399.

Relación número 2.466 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Sánchez Navas, Mariano. — Madera, número 30 (Madrid). — 01-823 B. — 35.000 pesetas. — 5.000 pesetas. — 82174-97.

Relación número 2.471 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Hernando, S. L. — Pérez Ayuso, número 1. — 03-60 G. — 612.040 pesetas.—82280-50.

Eurofrán España, S. A. — Pedro Murguza, 9. — 03-60 G. — 191.620 pesetas.—82280-27.

Griswinificio Italo Ib, S. A. — Medina Pomar. — 03-60 G. — 277.420 pesetas.—82280-45.

Relación número 2.472 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Marina Ruiz, Francisco. — Diego de León, 20. — 03-60 I. — 54.340 pesetas.—82349-62.

Relación número 2.473 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Exclusivas Nator, S. A. — Carretera de Burgos, 1. — 08-150 D. — 375.000 pesetas.—82595-5.

Madridleña de Produc. Agrasivos, S. A. Zinias, 3. — 08-150 D. — 260.000 pesetas.—82595-14.

Relación número 2.474 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Centro Técnico, S. A. — Avenida del Mediterráneo, 16. — 08-611. — 155.800 pesetas.—82821-23.

Cuesta Boyer, S. A. — San Vicente, número 38. — 08-611. — 291.600 pesetas.—82821-42.

Decoración Jupecasa, S. A. — Elfo, número 93. — 08-611. — 606.200 pesetas.—82821-58.

Delafón Ibérica, S. A. — Goya, 47. — 08-611.—82821-44.

Lara Iglesias, Lucas. — Gutierrez de Cetina, 21. — 08-611. — 82821-232.

Lorenzo Alcón, Milagros. — Solivos, número 107. — 08-611. — 82821-65.

Euvolca, S. A. — Juan Francisco, 1. — 08-611.—82821-121.

Representc. Excl. Construc. — Julián Hernández, 3. — 08-611. — 82821-184.

Relación número 2.475 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Hergueta Crespo, Eulogio. — Federico Gutiérrez, 19. — 08-80 HK. — 83112-5.

Hijosa Barrios, Miguel. — Virgen de Lourdes, 6. — 08-801 HK. — 60.000 pesetas.—83112-40.

Jiménez Gascón, Emilio. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 14. — 08-801 HK. — 83113-110.

Juan Marín, Mateo. — Aeronave, número 2. — 08-801 HK. — 60.000 pesetas.—83112-111.

Jiménez Vera, Jesús. — Santa Hortensia, 18. — 08-801 HK. — 60.000 pesetas.—83112-75.

Jover Hernando, Salvador. — Los Misterios, 77. — 08-801 HK. — 60.000 pesetas.—83112.

Relación número 2.468 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Navajas Romanillas, Rafael. — Londres, 39 (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 83251-164.

Neuthen Pastor, Hervert. — Bosque (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—83251-217.

Ocaña García, Julián. — José del Hierro, núm. 29 (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 83251-29.

Ortega Mangas, Adelino. — J. Juan Mata Gómez, 27 (Madrid). — 08-801 N0. — 83251-48.

Pedrosa García, Félix. — Plaza de la Encarnación, 2 (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 83251-188.

Pérez Iglesias, Ignacio. — Avenida del Generalísimo, 86 (Madrid).—08-801 N0. — 83251-97.

Pérez Ramírez, Luis. — Raimundo Fernández Villaverde, 114 (Madrid). — 08-801 N0.—83251-90.

Portillo Velasco, Antonio. — Aranjuez, número 26 (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 83251-3.

Plaza González, Constantino. — Pasaje Arriaga, 29 (Madrid). — 08-801 N0. — 83251-122.

Pulido Antacho, Andrés. — Leonor Góngora, 54 (Madrid). — 08-801 N0.—83251-155.

Planelles Más, Francisco. — Avenida Ciudad de Barcelona, 82 (Madrid). — 08-801 N0. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—83251-119.

Puebia Caballero, Víctor F. — Sacramental de San Lorenzo, 19 (Madrid). — 08-801 N0. — 78.000 pesetas. — 48.000 pesetas.—83251-212.

Quintana Castañón, Antonio. — Orense, núm. 72 (Madrid). — 08-801 N0. — 76.000 pesetas. — 56.000 pesetas. — 83251-156.

Relación número 2.496 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS - NEGATIVAS.

Gallego Esteban, Manuel. — Monte Urgull, 9. — 08-802 G. — 60.000 pesetas.—30.000 pesetas. — 9.410 pesetas. — 83558-6.

García Vergara, José. — Augusto Figueroa, 23. — 08-802 G. — Inactiva. — 12.200 pesetas.—83558-14.

García López, José. — Poblado de Orcasitas Dirigido, 3. — 08-802 G.—112.000 pesetas. — 99.500 pesetas. — 58.700 pesetas.—83558-166.

Garvín Pino, Antonio. — Lucero, 17. — 08-802 G. — 60.000 pesetas.—30.000 pesetas.—8.500 pesetas.—83558-181.

Gómez Cano, Pedro. — Angel Múgica, número 4. — 08-802 G. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 15.500 pesetas.—83553-81.

González Martínez, Florencio. — Santa Hortensia, 12. — 08-802 G. — 20.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 83558-112.

Guareño Calderón, Antonio. — Conde Duque, 6. — 08-806 G. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 6.900 pesetas.—83558-222.

Relación número 2.470 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Bourbon Ruiz, Juan Pedro. — Sixto, número 1. — 9-841. — 84088-34.

García Aparicio, Pedro.—Claudio Collo, 42.—9-841.—84088-85.

Ges, S. A. — Don Ramón de la Cruz, número 5. — 9-841. — 350.000 pesetas.—84088-90.

Honey, S. A. — Juan Bravo, 35. — 9-841.—230.000 pesetas.—84088-156.

Organizaciones Recreat., S. A. — Padre Xifré, 3. — 9-841. — 700.000 pesetas.—84088-154.

Promotora Hostelera, S. A. — Avenida del Generalísimo, 4. — 9-841.—1.350.000 pesetas.—84088-167.

Sánchez Botana, José. — Avenida de América, 9. — 9-841. — 84088-227.

Universal Cinema España, S. A.—Aylla, núm. 17. — 9-841. — 725.000 pesetas.—84088-206.

Relación número 2.497 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

López Santacruz, José. — Atocha, 78. — 12-853 J. — 20.000 pesetas. — 5.000 pesetas.—84555-274.

Relación número 2.498 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Sanjuán González, Bibiano. — Sombrerete, 9. — 12-853 K. — 25.000 pesetas.—10.000 pesetas.—84764-320.

Relación número 2.499 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Fernández Rodríguez, E. — Mirlo. — 12-853 L. — 20.000 pesetas. — 7.500 pesetas.—85071-372.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—14.706)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, por no haber sido hallados en los domicilios que figuran en los censos fiscales de esta Delegación, o porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación que la Administración de Tributos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la exacción de la Cuota por Beneficio del Impuesto Industrial, y de acuerdo con los datos consignados en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Evaluación correspondiente, ha practicado liquidación definitiva por el ejercicio, número de referencia e importe que en cada caso se expresa.

Cuando de la liquidación practicada resulte cantidad a devolver se instruirá de oficio el oportuno expediente y tendrá efecto la devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de la liquidación, previa presentación en la Administración de Tributos de la carta de pago original, acreditativa del ingreso a cuenta, y de los recibos del Impuesto Industrial Licencia Fiscal, correspondientes al ejercicio a que se refiere esta liquidación. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

En el caso de Sociedades y demás entidades jurídicas, la notificación se practica para conocimiento de las bases señaladas por la Junta.

Contra la liquidación y bases expresadas pueden interponerse los recursos que a continuación se especifican:

Recursos contra la Liquidación: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

Recursos contra las Bases: De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días, ante el Jurado Territorial Tributario. El de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.089 de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS (NEGATIVA).

RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — LOCALIDAD. — NUMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRIBUCION. — NUMERO DE REFERENCIA

Inmobiliaria Aquisán, S. A.—Avenida del Doctor Esquerdo, 130. — 08-80 I.—1974. — 44-03S.

Obramer, S. A. — Escosura, 23.—08-80 I.—44-80V.

Proyectos Obras Ibéric, S. A.—08-80 I. 44-84H.

Segurado Construcción, S. A.—Paseo de Colombia, 63.—08-80 I.—44-94T.

Constructora Inmobiliaria Ejoscán, S. A. Fraga, 76.—08-80 J.—45-63D.

Excavaciones Saneamiento, S. A.—Piaza Calicanto, 23.—08-80 J.—45-74V.

Gredos, S. A.—Paseo de Santa María de la Cabeza, 49.—08-90 J.—45-81G.

Herrera, S. L.—Hermosilla, 11.—08-80 J.—45-820.

Mac, Empresa Constructora, S. A. — Marqués de Urquijo, 10.—08-80 J.—45-08N.

Perforaciones Oxiterm, S. A. — Duque de Sesto, 30.—08-80 J.—45-320.

Promotores Agrupados, S. A. — Cea Bermúdez, 19.—08-80 J.—45-35M.

Rasga, S. L. — Azcona, 2.—08-80 J.—45-39N.

Teco, S. A.—Reina Mercedes, 15. — 08-80 J.—45-49J.

Zujar, S. A. — Rafael Salgado, 9. — 08-80 J.—45-59H.

Polimeros Andaluces, S. A.—Jerez, 2. El Alamo.—01-63 B.—63687-148.

Fernández Ayuso, Victorino. — Poza Moral, 7. Colmenar de Oreja.—08-150 A. 41.000 pesetas.—64799-30.

Mármoles y Decoraciones, S. L.—Parla. 08-150 A.—64799-61.

Afímex, S. L.—Estación, 6. Alcorcón. 10-632.—64925-1.

Gil López, Pablo. — Júpiter, 4. Alcorcón.—12-851 N. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas.—65869-141.

Vanesa Cafeterías. — José Antonio, 31. Alcobendas. — 12-851 N.—65869-131.

Zamarra Jiménez, Miguel. — Gobernador, 11. Aranjuez. — 12-851 N.—13.500 pesetas.—65869-111.

Galíndez Monedero, S. A.—Villafranca del Bierzo, 28. Fuenlabrada. — 14-153 G. 66710-67.

Parquets Nobles, S. A.—Carretera de Villaviciosa PI. Fuenlabrada.—14-153 G. 66710-80.

García Pascual Horegón, S. L.—Villaverde, 7. Fuenlabrada. — 14-2041 F. — 66825-107.

Grelufel, S. A.—Cr. Moraleja, Km. 14. Humanes (Madrid).—14-2041 F.—66825-230.

Goyblán, S. L.—Cr. Moraleja, Km. 18. Fuenlabrada.—14-2041 F.—66825-141.

Lequitall, S. A. — Cr. Villaviciosa PI. Fuenlabrada. — 14-2041 F.—66825-105.

Linde León, Miguel. — Cr. Fuenlabrada, Km. 2. Humanes (Madrid). — 14-2041 F.—120.000 pesetas. — 90.000 pesetas.—4.700 pesetas.—66825-36.

Merja, S. A.—Cm. Valgrande, s/n. Alcobendas.—14-2041 F.—66825-146.

Muebles Acabados, S. L. — Guadalupe, 123. Fuenlabrada. — 14-2041 F.—66825-237.

Muebles Rodel, S. L.—Cr. Villaviciosa PI. Fuenlabrada.—14-2041 F.—66825-233.

Muebles Sangar, S. L.—Cr. Fuenlabrada, s/n. Fuenlabrada. — 14-2041 F. — 66825-239.

Talleres Ebanistería Indus., S. A. — Fuenlabrada, 10. Alcorcón. — 14-2041 F. 66825-217.

Jiménez Otero, Manuel. — Grande, 8. Alcalá de Henares.—15-274.—24.000 pesetas.—19.000 pesetas. — 66963-108.

Fabricación de Repuestos y Accesorios. Carretera de Alcobendas, s/n. Alcobendas.—15-502 N.—67950-496.

Santiago Zamorano, S. A.—Nuestra Señora de la Asunción, 9. El Molar.—21-500.—71119-265.

Depósito Materiales Ob Co.—Plaza de José María Pemán, 30. Madrid. — 22-860 D.—79993-18.

Relación número 2.094 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Impor, S. A.—Lérida, 9. — 08-700.—75112-6.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.— Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—14.689)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 414.988 de entrada y 218.364 de registro, correspondiente a 19-1-1957. Constituido por don Eustaquio García López, en garantía de doña Andrea Cabrera García. En Valores, por un nominal de 63.000 pesetas. (Referencia 2.668/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Administrador (Firmado). (A.—6.061)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE «TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA»

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE «TABACALERA, S. A.» SOBRE RESOLUCION DEL CONCURSO DE INTERINOS PARA 1977

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril de 1976, relativo a la provisión en propiedad de expendedorías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedorías, los cuales deberán atenderse en los casos que proceda a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos:

- Madrid número 27.—Lucía Cabrero de Pedro.
- Madrid número 29.—Dolores Alhambra Paz.
- Madrid número 37.—M.ª Dolores Cabal Menéndez.
- Madrid número 39.—Eduardo Díaz Infanta.
- Madrid número 50.—M.ª Dolores Vicente Glez.
- Madrid número 60.—M.ª Angustias Artel Méndez.
- Madrid número 66.—Isabel Espinaco Díaz.
- Madrid número 74.—Carmen Fesser Reyna.
- Madrid número 123.—Ricardo Blanco Calle.
- Madrid número 157.—Antonio Martín-Borregón y Montes.
- Madrid número 160.—Julio Marcos de Lanuza.
- Madrid número 162.—María Muro Charfolé.
- Madrid número 163.—Natividad García Martín de Vidales.
- Madrid número 166.—Jaime Cachán Guijarro.
- Madrid número 178.—Josefina Fe Martínez.
- Madrid número 184.—José Antonio Morales Monche.
- Madrid número 197.—M.ª Soledad Villalba del Campo.
- Madrid número 199.—Carmen Morales Martínez.
- Madrid número 212.—M.ª Dolores Soriano Borus.
- Madrid número 237.—Cándido Díaz Dorado.

Madrid número 279.—Carmen de la Serna y de las Heras.

Madrid número 283.—Purificación Fernández-Figares Marchesi.

Madrid número 290.—Belén Aguado Ozores.

Madrid número 310.—Teresa Madroñal Elorza.

Madrid número 312.—Dolores Torres Torres.

Madrid número 315.—María Usaola Mendoza.

Madrid número 338.—Carmen Cascón Palomo.

Madrid número 368.—M.ª Carmen Alcalá García.

Madrid número 372.—Delfín Serrano-Laborda Gómez-Garvia.

Madrid número 387.—Severiano Vázquez Sánchez.

Madrid número 396.—M.ª Angeles Fernández Moreno.

Madrid número 418.—Estrella Ruiz Martínez.

Madrid número 420.—M.ª de los Angeles Fernández Osete.

Madrid número 426.—Tomás de Francisco Díaz.

Madrid número 466.—Elisa Armada Sarriá.

Madrid número 486.—José M.ª Martínez Pérez de Albéniz.

Madrid número 493.—Grisanta Clavo Gómez.

Madrid número 532.—Irene Mozas Manrique.

Madrid número 540.—Teresa Fernández Crespo.

Madrid número 547.—Arturo Oviedo Moras.

Madrid número 553.—Matilde Gutiérrez Rizo.

Madrid número 565.—Carmen Fontanals Pujadas.

Madrid número 599.—Mercedes González Mas.

Madrid número 604.—Concepción Calderón Castelu.

Madrid número 607.—Esther Milagros González Martín.

Madrid número 640.—Magdalena Darrriba López.

Madrid número 676.—María Ortiz Sánchez.

Madrid número 730.—M.ª José Barja de Quiroga y Paz.

Madrid número 736.—M.ª del Carmen Gabriel Peñalosa.

Madrid número 744.—Blanca Cejalvo Lorenzo.

Madrid número 745.—M.ª del Pilar Blasco Roldán.

Madrid número 759.—Carmen Hernández Ciria.

Madrid número 760.—Moisés Nieva Baidillo.

Madrid número 761.—Rosa Mostacero González.

Madrid número 762.—Carmen Suárez de Puga Villegas.

Madrid número 763.—M.ª del Señor Gallego Garrido.

Madrid número 764.—M.ª Remedios Alvarez Peces.

Madrid número 766.—M.ª López de Chicheri y Liges.

Madrid número 767.—Carmen Sánchez García.

Madrid número 769.—Dolores Garay Lobo.

Madrid número 770.—M.ª Teresa del Valle González.

Madrid número 771.—Felisa Romero Rodríguez.

Madrid número 772.—Concepción López Arias.

Madrid número 773.—Pilar Vizcaíno Romero.

Madrid número 775.—Julio Leira Loureiro.

Madrid número 777.—Feliciano González Barrio.

Madrid número 779.—M.ª José Martínez Yncenga.

Madrid número 780.—Carmen Moreno Anaya.

Madrid número 781.—Emilia Campos Gutiérrez.

Madrid número 782.—Luisa García Sanz.

Madrid número 783.—Clara Orozco Barquin.

Madrid número 784.—Sofía Alvarez González.

Madrid número 786.—Blanca Trapero Casís.

Madrid número 788.—Ascensión Ortega Navarro.

Madrid número 790.—Antonia Fernández Lupiáñez.

Madrid número 791.—Juana García de las Hijas Sánchez Gabriel.

Madrid número 792.—Encarnación Marín Caballero.

Madrid número 793.—Dolores Campillo Domínguez.

Madrid número 794.—Petronila Marfín Sánchez.

Madrid número 795.—Elena Ricas Navas.

Madrid número 796.—Perfecto Orostivar García.

Madrid número 797.—Guadalupe Pariente Herrero.

Madrid número 798.—Rocío Hernández-Durán Saavedra.

Madrid número 799.—M.ª Pilar Alvarez Fernández de Velasco.

Madrid número 800.—Pilar Viada López Puigcerver.

Madrid número 802.—Carmen González Amaya.

Madrid número 803.—Encarnación Alvarez Méndez.

Madrid número 801.—Juana Colorado Pons.

Madrid número 804.—Amparo Serrano Lafita.

Madrid número 805.—Filomena Pérez Pérez.

Madrid número 806.—Eugenia Crehuet Echeman.

Madrid número 808.—Carolina Alvarez Pedrosa Beano.

2.º Denegar la adjudicación en propiedad a los titulares interinos de las expendedorías siguientes, por no haber aportado la documentación exigida en el pliego de condiciones y no reunir los requisitos necesarios requeridos en la convocatoria:

Madrid número 459.—Nieves López García.

Madrid número 768.— Encarnación León Redondo.

Madrid número 807.—Rosario Gómez Llerena.

Madrid número 809.—Agueda Rodero Ruiz.

3.º Aplazar, hasta nuevo concurso, la resolución de las solicitudes de los titulares interinos de las expendedorías números 496 y 778 de Madrid, doña Isabel Lloréns Díaz-Merry y doña Inchausti Echevarría, respectivamente, en tanto recaiga acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre sus solicitudes de subrogación en la concesión demanial que existía a favor de anteriores titulares para la utilización como locales de sus expendedorías de quioscos en la vía municipal que se encuentra en trámite.

(G. C.—136) (O.—8.204)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa se solicita autorización para la apertura de la Caja Rural en esta localidad, en local provisional sito en calle Alava, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Collado Mediano, 10 de enero de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—281) (O.—8.297)

NAVALCARNERO

Celebrada la oposición reglamentaria para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Capataz, y habiendo sido eliminados por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria los opositores que tomaron parte en los ejercicios, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 del corriente mes de noviembre, aceptando la propuesta del Tribunal examinador, acordó nuevamente declarar vacante la referida plaza y que se tramite el expediente reglamentario para que sea cubierta en propiedad.

Como consecuencia, por medio del presente anuncio se convoca a oposición para que sea cubierta en propiedad la referida plaza de Maestro Capataz.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de esta Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Requisitos y antecedentes de la plaza: Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los requisitos que se consignan en el edicto que con relación a este Ayuntamiento aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42, del día 18 de febrero de 1976, el cual se considera reproducido a todos los efectos.

Navalcarnero, 30 de noviembre de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—127) (O.—8.203)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: M.ª Pilar Ballesteros Gámez.
Actividad: Pollería y huertería.
Emplazamiento: Nazario de Calonge, P-4, local 4.

Titular: Juan Luis Arriola Alfonsinos.
Actividad: Cervecería.
Emplazamiento: Salamanca, 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—160) (O.—8.252)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Fábrica y montaje de acondicionadores de aire.
Emplazada: Sierra Guadarrama.
Propiedad: "Klimat, S. A."

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—161) (O.—8.253)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén frigorífico.
Emplazada: Sierra Morena, 35 y 37.
Propiedad: Don Feliciano Hipólito Vázquez López.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—162) (O.—8.254)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Ampliación de fábrica de tubos soplados de polietileno.
Emplazada: CN-II, km. 18,100 m. i.
Propiedad: "Manufacturas Filabol, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 27 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—163) (O.—8.255)

TORREJON DE ARDOZ

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de octubre del pasado, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso, con carácter de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para adjudicación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Madrid.

Lo que se hace público durante el plazo de cuatro días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 28 de diciembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—164) (O.—8.256)

P A R L A

Por parte de don Jesús Ocaña Muñoz se ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón en la finca sin número de la calle García Morato, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—165) (O.—8.257)

EL BOALO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender las obras de saneamiento y redes de distribución de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

El Boalo, a 22 de diciembre de 1976. El Alcalde, Ariano Garzón.
(G. C.—166) (O.—8.258)

LOS MOLINOS

Por parte de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha solicitado licencia para instalar unas oficinas, que dedicará a sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en avenida del Generalísimo, número 23, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Los Molinos, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—167) (O.—8.259)

NAVACERRADA

Don Rafael Marquina Quintero, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicita autorización para instalar un local destinado a sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navacerrada, a 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Martín.
(G. C.—168) (O.—8.260)

VALDEMORILLO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se halla expuesto al público, para oír reclamación, la modificación del Plan parcial del centro cívico comercial y deportivo Urbanización "Puentelasierra", por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento. El proyecto fué aprobado inicialmente por esta Corporación en su sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1976, lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, 4 de enero de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—169) (O.—8.261)

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32-1 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, la modificación del Plan parcial de ordenación "Jarabeltrán", por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento. El proyecto fué aprobado inicialmente por esta Corporación en su sesión ordinaria de 4 de marzo de 1976, lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, 4 de enero de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—170) (O.—8.262)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto, se hace saber que don Francisco Falcón Rodríguez ha solicitado la licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la parcela número 633, calle Sierra del Guadarrama, de la Urbanización "Cerro Alarcón", de Valdemorillo.

Lo que se hace público de que a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Valdemorillo, 5 de enero de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—171) (O.—8.263)

LOS MOLINOS

Por parte de don Carlos Mantín Moya se ha solicitado licencia para instalar un taller para lavado, engrase y cambio de neumáticos en plaza Juego de Pelota, número 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Los Molinos, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.
(G. C.—172) (O.—8.264)

MAJADAHONDA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación y saneamiento del casco de esta población.

Tipo de licitación: 77.205.383 pesetas.
Duración del contrato: Catorce meses, contados desde el siguiente al cual se formalice.

Garantía provisional: 772.054 pesetas.
Garantía definitiva: 1.544.108 pesetas.

Expediente, proyecto y pliego de condiciones: Pueden examinarse en Secretaría de nueve a catorce horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del que se cumplan veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, último en el que se inserte.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Majadahonda al objeto de contratar la realización de las obras de pavimentación y saneamiento del casco de la población, se compromete a realizar dicho contrato con

sujeción a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas.
(Firma del proponente.)

Majadahonda, 4 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—176) (O.—8.265)

GETAFE

A tenor del artículo 6.1 del Decreto de 27 de junio de 1968, se hacen públicos los Tribunales Calificadores de: Oposición a Técnicos de Administración General; concurso-oposición de Oficial Electricista; concurso-oposición Conductores Bomberos; concurso-oposición Bomberos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento; estarán constituidos de la siguiente manera:

Oposición Técnicos de Administración General

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial, don Manuel Domínguez Alonso; suplente, don Francisco Lobato Brime; representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo; representante de la Abogacía del Estado, don José Luis Castillo García; suplente, don José Ramón Recuero Astray. El Secretario de la Corporación, don José Fariña Jamardo, y como suplente, el Oficial Mayor don Miguel L. Escorbano Esteban.

Actuará como Secretario del Tribunal el Funcionario Técnico de Administración General de este Ayuntamiento don Luis Serrano Benavente.

Concurso-oposición de Oficial Electricista

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo; representante del Profesorado Oficial, don Alfredo Marqués Pérez; representante Técnico por este Ayuntamiento, don Antonio Prada Losada, Perito Industrial, y como suplente, don Félix Cifuentes Langa.

Actuará como Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento, don José Fariña Jamardo, o funcionario en quien delegue.

Concurso-oposición Conductores Bomberos

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo; representante del Profesorado Oficial, don Fernando de Miguel Rivero; representante Técnico por este Ayuntamiento, don Antonio Prada Losada, Perito Industrial, y como suplente, don Félix Cifuentes Langa.

Actuará como Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento, don José Fariña Jamardo, o funcionario en quien delegue.

Concurso-oposición Bomberos

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo; representante del Profesorado Oficial, don Aurelia Gómez; representante Técnico por este Ayuntamiento, don Antonio Prada Losada, Perito Industrial, y como suplente, don Félix Cifuentes Langa.

Actuará como Secretario del Tribunal el del Ayuntamiento, don José Fariña Jamardo, o funcionario en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones, en relación con el Tribunal designado o de algunos de sus miembros.

Getafe, a 4 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—204) (O.—8.266)

ALCORCON

Don Juan Solano Avila solicita autorización para instalar panadería en Galiana Colón, número 18, puesto 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de diciembre de 1976. El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—287) (O.—8.302)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.563 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de don José Miruri Martínez, en representación de su hija menor doña Dolores Miruri Martínez, contra don Luis Mesa García, sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Luis Mesa García a que abone, por los conceptos reclamados, a don José Miruri Martínez, en representación de su hija menor doña Dolores Miruri Martínez la cantidad de 17.900 pesetas (diecisiete mil novecientas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Luis Mesa García, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.119)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.389 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero y tres más, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de diciembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Emilio González Pérez, contra Francisca Calle Guerrero, "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", Instituto Nacional de Previsión y Juan J. Madueña Fernández, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Francisca Calle Guerrero al pago al demandante de la cantidad de 158.049,50 pesetas por concepto de incapacidad laboral transitoria, condenando asimismo al I. N. P. al abono de dicha cantidad al trabajador de forma inmediata y sin perjuicio de la repercusión que pueda hacer por falta de cotización a Francisca Calle Guerrero y subsidiariamente por la cantidad de 40.642 pesetas a "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", a la que en tal calidad y cuantía expresamente se condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisca Calle Guerrero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.113)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Gregorio Gómez Pimpollo, contra "Hijos de Fernández, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de marzo de 1976.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Gregorio Gómez Pimpollo, contra "Hijos de Fernández, S. A.", en reclamación por cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio Gómez Pimpollo, debo condenar y condeno al demandado "Hijos de Fernández, S. A." a que abone al actor la cantidad de 76.399 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad importe de la condena, todo ello incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, con el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de anunciar el recurso y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta corriente 494 que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursar número 1), al tiempo de la formalización del dicho recurso, debiendo presentar igualmente el resguardo acreditativo del ingreso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Hijos de Fernández, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.923)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.856 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Angel de la Fuente Rubio, contra "American Color, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 9 de noviembre de 1976. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Angel de la Fuente Rubio, contra "American Color, S. A.", en reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel de la Fuente Rubio, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la empresa demandada a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 30 de junio a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite mediante el resguardo correspondiente, al tiempo de dicho anuncio, haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio del recurso), incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507

que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", haciéndole saber asimismo que deberá depositar además 250 pesetas al tiempo de la formalización de dicho recurso en la cuenta corriente número 494 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal Eloy Gonzalo), que esta Magistratura tiene con el título "Recursos de Suplicación", presentando igualmente el resguardo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "American Color, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.930)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.859 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Enrique Martínez Gorroño, contra "Abstracta Médica Española, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce".
Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Abstracta Médica Española, S. A.", a que abone, por los conceptos reclamados, a Enrique Martínez Gorroño la cantidad de cuarenta y una mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (41.475 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Abstracta Médica Española, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, M.^a Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.924)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.460/76, ejecución 164/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Félix Ruiz Quijorna, contra "Bahuen, S. L.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada "Bahuen, S. L.", en cantidad suficiente a cubrir el principal que asciende a 103.600 pesetas, de las cuales 40.000 corresponden a indemnización por el despido más la suma de 35.000 pesetas, calculadas inicialmente para pago de costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o Funcionario Habilitado, a quienes servirá el presente provído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe, ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Bahuen, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de

noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.925)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.923 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Mariano Gutiérrez Gil, contra "Francisco Quevedo de Celis, sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Francisco Quevedo de Celis, a que abone, por los conceptos reclamados, a Mariano Gutiérrez Gil la cantidad de 16.520 pesetas.

Así por esta mi sentencia, con la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Quevedo de Celis, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.931)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.047-51 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Sánchez Carvajal y cuatro más, contra "Limpiezas El Brillante" (Anselmo Gómez), sobre cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Limpiezas El Brillante", a que abone, por los conceptos reclamados, a María Sánchez Carvajal la cantidad de 10.575 pesetas, y a Carmen Montoro Sánchez, Josefa González Salcedo, Josefa Almagro Ortega e Isabel García García la misma cantidad de 10.575 pesetas a cada una de ellas, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente que, leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas El Brillante" (Anselmo Gómez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.^a Dolores Mosqueira Riera.

(B.—4.932)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de M.^a Jesús Alonso González, contra Casimiro Cid Sáez, en

reclamación por cantidad, registrado con el número 3.084/76, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 25 de noviembre pasado, dado el ignorado paradero de Casimiro Cid Sáez, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, M.ª Jesús Alonso González, asistida del Letrado don Héctor Maravall; y de la otra, como demandado, Casimiro Cid Sáez, que no compareció; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por M.ª Jesús Alonso González, contra la empresa de Casimiro Cid Sáez, debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de 49.332 pesetas por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Casimiro Cid Sáez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.938)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Consuelo Murias Miguel, contra "Germain y Beneyto, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.199 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 9 de diciembre actual, dado el ignorado paradero de "Germain y Beneyto, Sociedad Anónima", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Consuelo Murias Miguel, asistida del Letrado don Joaquín Moreno Abellán; y de la otra, como demandados, "Germain y Beneyto, S. A." y los interventores de la suspensión de pagos que no comparecieron.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Consuelo Murias Miguel, contra la empresa "Germain y Beneyto, Sociedad Anónima", interventores de la suspensión de pagos Manuel García Colomer, Francisco Serrano Terrades y "Banco Atlántico, S. A.", debo de condenar y condeno a éstos a que satisfagan a la actora la cantidad de 22.500 pesetas por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las

partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal Eloy Gonzalo, 10, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Germain y Beneyto, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.939)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de Miguel Rioboo Ruiz y Sixto Aranda Aranda, contra la empresa "Pimaco, S. A.", en reclamación de cantidad y registrado con el número 2.824-5 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia "in voce" de fecha 30 de noviembre, dado el ignorado paradero de "Pimaco, Sociedad Anónima".

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Pimaco, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Miguel Rioboo Ruiz la cantidad de 14.710 pesetas y a Sixto Aranda Aranda la cantidad de 29.300 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Pimaco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de noviembre de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.940)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Rojo Natividad y otro, contra Sebastián Moraleda Gallego y otra, en reclamación por despido, registrado con el número 49-50 de 1976, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 10 de mayo pasado, dado el ignorado paradero de Sebastián Moraleda Gallego, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de mayo de 1976.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes:

de la una y como demandantes, Joaquín Rojo Natividad y Joaquín Remedios Fernández, en representación de Manuel Remedios Piñedo, asistidos del Letrado don José M.ª Sarasibar Iraizor; y de la otra, como parte demandada, Jaime Cano Cornejo, Letrado, en representación de Cooperativa de Viviendas Residenciales con centro polideportivo para empleados del Banco Central en Madrid, y Sebastián Moraleda Gallego, que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Joaquín Rojo Natividad y Manuel Remedios Piñedo, contra la empresa Sebastián Moraleda Gallego, debo de declarar y declaro nulo el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dichos actores en sus puestos de trabajo y les abone los salarios de tramitación comprendidos entre el 3 de enero pasado y el día en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, previa consignación del que no ostente el carácter de trabajador o esté declarado pobre del importe a que asciende la condena incrementada en un 20 por 100 en las sentencias condenatorias al pago de cantidad en la cuenta corriente sobre anticipos reintegrables abierta por esta Magistratura en el Banco de España, o del importe del capital de la prestación declarada en el fallo, más 500 pesetas en todo caso, que deberán depositarse en la Caja General de Depósitos, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 170, 180, 181 b y disposiciones concordantes de la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Julián Pedro González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Sebastián Moraleda Gallego, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.936)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.840 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Felipe Delgado García, contra "Asetecsa de Transportes, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Asetecsa de Transportes, Sociedad Anónima" a cumplimentar en debida forma los documentos necesarios para que el actor, don Felipe Delgado García, pueda percibir el subsidio de desempleo del Instituto Nacional de Previsión. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Asetecsa de Transportes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.945)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.854, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Enrique González Aspra, contra Mutualidad Laboral de la Construcción, "Cultesa", José Gastón Videla, "Clesa" e Instituto Nacional de Previsión, sobre incapacidad, con fecha 3 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral de la Construcción a pagar al actor, don Enrique González Aspra, una pensión vitalicia anual en cuantía del 100 por 100 de su salario regulador de 103.502 pesetas anuales, correspondiente a su situación de incapacidad permanente absoluta para todo el tiempo, derivada de enfermedad común, al resto de los demandados, "Cultesa", José Gastón Videla y "Clesa", a estar a lo que se determine en esta sentencia, para pasar por esta declaración, con absoluta responsabilidad, a la instancia del Instituto Nacional de Previsión, por carecer de la necesaria legitimación o facultad para ser llamado a este procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que conforme a los artículos 93, 154, 180 y 181, en su caso, de la ley de Procedimiento Laboral, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo anunciando tal propósito por escrito por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, debiendo consignar las consignaciones que sean necesarias en la forma de efectuarla a tenor de dichos artículos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cultesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.940)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.372, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel Bandera Rey, contra "Teimu, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Teimu, S. A." a pagar al actor, Miguel Andera Rey, la cantidad de 300 pesetas (treinta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas), por los conceptos expresados en su demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del presente Procedimiento Laboral, pueden concurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si se recurre es el responsable de la condena se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, 10, cuenta número 1, a fin de que el actor pueda percibir el depósito de 250 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Tejmu, S. A." en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—4.947)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.191 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Concepción Solano Osuna, contra "Germán y Beneyto, S. A.", sobre cantidad, con fecha 4 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Germán y Beneyto, S. A." a pagar a la actora, doña Concepción Solano Osuna, la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (95.648 pesetas), por los conceptos expresados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, pueden recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, por medio de escrito o comparecencia en la Secretaría de la Magistratura siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, número 10, cuenta corriente 800, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Germán y Beneyto, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(B.—4.948)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.669 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Loreto Sampedro Rodríguez, contra "STF, Servicio Técnico Financiero", en sus propietarios Juan Baigorri, Pablo Sáenz y Rafael Almodóvar, sobre despido, con fecha 14 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Loreto Sampedro Rodríguez, contra la empresa "STF, Servicio Técnico Financiero", en reclamación sobre despido, con absolución de la demandada.—Así por esta mi sentencia, contra la que se puede recurrir en suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "STF, Servicio Técnico Financiero", en sus propietarios Juan Baigorri Clavero, Pablo Sáenz y Rafael Almodóvar, en ignora-

do paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1976.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada.

(B.—5.109)

Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 429 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Consuelo Nieto Abascal, contra "Neutra Diseño, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 1 de octubre de 1976.—Yo, Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de esta capital y su provincia, he visto los presentes autos, entre partes: de una y como demandante, Consuelo Nieto Abascal, asistida del Letrado señor Canalda; y de otra y como demandada, "Neutra Diseño, Sociedad Anónima", representada por don José Arroyo, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Consuelo Nieto Abascal, entre la empresa "Neutra Diseño, Sociedad Anónima", debo de calificar y califico de improcedente el despido de aquella y debo condenar y condeno a la empresa a que la readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone los salarios de tramitaciones desde la fecha del despido, 30 de julio de 1976, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de veinte mil pesetas (20.000 pesetas) mensuales.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, debiéndose interponer por ante esta Magistratura, en la forma y con los requisitos establecidos en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Neutra Diseño, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1976.—El Secretario, M.ª de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.—5.131)

Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 871-72 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de doña Amparo Amador Hernández y doña María del Carmen Bermejo, contra don José Valiente Bermejo, sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actoras con don José Valiente Bermejo, debo declarar y declaro nulo el despido a aquellas efectuado el 10 y el 13 de septiembre de 1976, respectivamente, y debo condenar y condeno al demandado a que readmita a las actoras en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían ostentando y a que les abone los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 12.800 pesetas mensuales desde dicha fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, don José Valiente Bermejo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.951)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CIUDAD REAL

EDICTO

En autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.426 de 1976, a instancia de Hilario Sosa de León, en reclamación por accidente de trabajo,

contra la empresa "Rubitec, S. A." y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Ciudad Real, a 9 de noviembre de 1976.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Blanco Sánchez, Magistrado de Trabajo de esta provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como actor, Hilario Sosa de León, asistido del Letrado don Luis Fernández Bravo Avila; y de la otra, como demandadas, "Fondo de Garantía y Pensiones", representado por el Letrado don Carlos Calatayud Gil, "Rubitec, S. A.", "Compañía de Seguros Cataluña" y "Servicio de Reaseguros", en reclamación por accidente de Trabajo; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Hilario Sosa de León, contra la empresa "Rubitec, S. A.", "Mutua Patronal Cataluña", "Fondo de Garantía" y "Servicio de Reaseguros", en solicitud de ser declarado afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual (peón de bañal), derivada de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos contenidos en la mencionada demanda. Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de su notificación y por conducto de esta Magistratura, en la forma establecida por el vigente Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, "Rubitec, S. A.", mediante inserción en los "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y de Madrid, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, expido la presente en Ciudad Real, a 2 de diciembre de 1976.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.953)

(Exh. M. T.-8)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, bajo el número ciento quince de mil novecientos setenta y seis, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad "Equipos Mecánicos, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don F. Martínez Jordá, y de otra, como demandado, "Yesos La Carabela", domiciliada asimismo en esta capital, calle Doctor Fléming, número treinta y uno, que por su incomparecencia se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Murga Rodríguez, debo condenar y condeno a la demandada "Yesos La Carabela" a abonar a la entidad actora, "Equipos Mecánicos, S. A.", la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil treinta y dos pesetas e intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas de esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo mediante edictos, de no solicitarse la peronal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Juárez Juárez. (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada "Yesos La Carabela" expido el presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.003)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Simón Agramunt Macfía, domiciliado en Amposta (Tarragona), calle de Corsini, número sesenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, la siguiente máquina, embargada al demandado, y que obra en su poder:

Una máquina cosechadora autopropulsada, marca "Clayson", modelo 140, número de bastidor 439.411 y número de motor S-661.500, con su equipo de arroz.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de seiscientas mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha máquina.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.998)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil doscientos ocho de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Paz Rodríguez Covo, hija de Joaquín y de María de la Paz, nacida en Valencia el veintiséis de julio de mil novecientos uno, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el tres de abril de mil novecientos setenta y seis, cuya herencia es reclamada por sus dos hermanos de doble vínculo doña Esmeralda y don Enrique Rodríguez Covo, y un sobrino llamado don Joaquín Rodríguez Covo, hijo de otro hermano de la causante llamado don Joaquín Rodríguez Covo, que la premurió, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.010)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en la providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el

expediente seguido en dicho Juzgado con el número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María Antonia Pacheco Bustos, sobre declaración de herederos abintestato de don Ramón Luis Pacheco Bustos, hijo de Julián y de María Jesús, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), que falleció en esta capital el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con doña Eulalia Julia Díaz Gutiérrez; que los que reclaman la herencia de dicho causante son su hermana doña María Antonia Pacheco Huéscar, sus sobrinos don Jesús Pacheco Huéscar, hijo de su hermano don Juan, y sus sobrinas doña María Jesús y doña Ernestina Gabriela Pacheco Matamoros, hijas de su hermano don Félix, así como la viuda doña Eulalia Julia Díaz Gutiérrez, en la cuota viudal usufructuaria que le corresponde, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.999)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra doña Alicia Ortas Guardiola, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes embargados a dicha deudora demandada, que son los siguientes:

Un automóvil, "Seat", 600, matrícula M-502.618.

Un armario de cuatro cuerpos, estilo "castellano".

Un tresillo forrado en pana azul azafata.

Dos mesas pequeñas, de nogal.

Dos lámparas de techo, de seis y cuatro brazos.

Tasado todo ello pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas, y obran depositados en poder de la demandada, vecina de Aranjuez.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.009)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo registrados con el número

mero ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "General de Financiación, S. A.", contra don Antonio Mateos de Rivas Roldán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio número tres, casa 67, polígono A del barrio de Moratalaz, sito en la avenida de Moratalaz, número treinta y nueve moderno, dedicado a la actividad de bar-cafetería, teniendo en cuenta la superficie, situación, valoración comercial de la zona en que está ubicado el mismo, cuales fueron tasados en la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.011)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos registrados con el número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Ara Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", contra don José Reblet Izquierdo y don Fernando Sabanes, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

Sesenta y cinco trajes de caballero, de distintas tallas, modelos y colores, que han sido tasados judicial y pericialmente en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se señala el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercera persona.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el sitio, digo, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.005)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO
En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de prime-

ra instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos en el mismo con el número mil cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Neu Española, S. A.", contra otro y don Rafael Sevilla Blasco, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y una pesetas de principal, por medio de la presente se da traslado a dicho demandado don Rafael Sevilla Blasco, quien al parecer tuvo su último domicilio en Móstoles, Urbanización "Los Llanos", bloque veintitres, piso quinto D, y cuyo actual paradero se desconoce, de la demanda contra él promovida, emplazándole para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas en su momento oportuno si compareciera, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.006)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Segunda subasta

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

En los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Financiera de Expansión de Ventas, S. A.", contra don Florentino Hernández Martínez, y seguidos ante este Juzgado, Secretaría del señor Revuelta, por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración que se dirá, rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles:

Un vehículo "Seat", 132, color gris, matrícula VA-3419-C (Taxi).

Una cocina industrial marca "Fagor", modelo FI-44200, número FC-3347.

Un lavavajillas en acero inoxidable, marca "Fagor", modelo FI-1.200, número FI-3147.

Una lavadora industrial automática, en acero inoxidable, marca "Crolls", modelo A/12, número AC-198.

Un mostrador frigorífico, en acero inoxidable, marca "Canafriq", modelo MS-3.000, número 1007.

Una máquina de hielo, esmaltada en chapa, "Icmatic", modelo 77 A, número 57.012.

Seis acondicionadores de aire, de 550 frigorías hora, marca "Norge", modelo Golden Era.

Una centralita automática, marca "Standard", modelo 5581/B, instalada.

Una cafetera "Cimbali", de tres portas, M.15.

Un molinillo de café, marca "Cimbali", M.15.

Un molinillo de café marca "Cimbali", con motor acoplado, de dos kilogramos de capacidad.

Valorados todos dichos bienes en la suma de cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.014)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número trescientos sesenta y nueve-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "León Escribano Sucesores, S. A.", presentada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Antonio Rodríguez Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina de escribir marca "Aclatida Style", de 110 espacios.

Un tresillo, compuesto de seis módulos forrados en skay color marrón.

Una mesita auxiliar de tubo, metalico y tapa de cristal, de 1,20 por 0,40.

Una mesa de despacho, de madera color marrón, con tres cajones en cada lado de 1,50 por 0,75.

Tres sillones de tubo metálico, con respaldo y asiento en skay negro.

Una mesa de trabajo con tapa de mármol verde jaspeado, de tres por 0,50 y patas metálicas.

Una mesa de dibujo, en madera y patas de hierro.

Una máquina de calcular, manual, marca "Facit", número 21.671.

Una mesa de despacho, con tres cajones en cada lado, con tapa de formica de 1,50 por 0,70.

Una mesa de despacho, con dos cajones en el lado derecho, de 1,50 por 0,70.

Una estantería metálica, de cinco estrepajones de dos por 0,70.

Una máquina manual marca "Olympia", de 90 espacios.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti".

Una mesa de despacho con tapa de formica de color gris, con dos cajones, de 1,50 por 0,70.

Dos mesas de dibujo, una con tapa metálica y otra con tapa de formica verde.

Una máquina reproductora de planas, marca "Rucopi-240".

Un archivador metálico, con cuatro cajones, marca "Afsa".

Dos sillones forrados en skay negro.

Valorados pericialmente en la suma de setenta y cuatro mil novecientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de actual, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.065)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en virtud de lo acordado en el sumario que instruye con el núm. 210 de 1976, por robo en un establecimiento del barrio de Canillas, el día 26 de noviembre último, de una máquina calculadora, marca "Casio-Mini", y de dos linternas pequeñas, cuadradas, marcas "Tiximist", se llama al propietario del establecimiento donde se realizó el hecho, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—38)

En los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de Abelardo Rodrigo Martínez, contra Florencio Jiménez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, núm. 1.237 de 1975, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Amunátegui. Juzgado de primera instancia núm. 3 de los de Madrid, a 24 de diciembre de 1976. Dada cuenta. El anterior exhorto únase a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término concedido al actor Abelardo Rodrigo Martínez sin haber comparecido con nuevo Procurador, se le declara en rebeldía, y habiendo transcurrido el término concedido, remítanse los autos a la Excm. Audiencia Territorial de Madrid, citando y emplazando previamente a las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal dentro de veinte días, emplazamiento que por lo que se refiere al actor, por su rebeldía, se efectuará por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alberto de Amunátegui.—Pedro Abizanda. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordado al actor Abelardo Rodrigo Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1976.

(B.—37)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de Madrid, en el rollo de apelación de juicio de faltas, seguido en este Juzgado al número 25 de 1976, y dimanante del juicio verbal de faltas que se siguió en primera instancia del Juzgado municipal núm. 19, por lesiones y escándalo, a denuncia de Avelino Alvarez López, en el que ha recaído sentencia, cuyo tenor literal dice:

En Madrid, a 16 de noviembre de 1976. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de esta capital, habiendo visto el presente rollo número 25 de 1976, y el juicio verbal de faltas núm. 228 de 1976, seguido en el Juzgado municipal núm. 19, por lesiones y escándalo, contra Carmen López Fernández y Mariano Martín San Segundo, que pende en virtud del recurso de apelación formulado por el segundo contra la sentencia del señor Juez municipal. —

1.º Resultando: Que por el señor Juez municipal del núm. 19 de los de Madrid se dictó sentencia, en 21 de abril del pasado año, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo condenar y condeno a Carmen López Fernández, en concepto de autora responsable de dos faltas, una de lesiones a Avelino Alvarez López y otra contra el orden público, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y 500 pesetas de multa, con represión privada, por la segunda, con abono de la mitad de costas. Igualmente se condena a Mariano Martín San Segundo, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones a Carmen López Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor y abono de la otra mitad de

costas".—2.º Resultando: Que notificada la sentencia a las partes, se interpuso recurso de apelación contra la misma por Mariano Martín San Segundo, que le fué admitido en ambos efectos, y elevados los autos al Juzgado de Instrucción Decano dentro del plazo, se personó el apelante, verificándolo también la apelada Carmen López Fernández, se repartieron a este Juzgado núm. 10, señalándose el día de hoy para la celebración de la vista, que tuvo lugar con el siguiente resultado: Por el Ministerio Fiscal se solicitó la revocación de la sentencia, dictando otra de conformidad con lo que se solicitó por el Ministerio Fiscal en primera instancia, condenando a Carmen López por lesiones y escándalo público del artículo 570-3.º y núm. 4.º, que es el de la sentencia, y se absuelve al apelante; por éste, su Letrado defensor, se adhirió a la petición Fiscal, no compareciendo la apelada, que fué citada al efecto por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 271.—3.º Resultando probado, y así se declara, que el día 15 de marzo último, sobre las tres de la madrugada, al penetrar Carmen López en la cafetería "Los Pinchitos", sita en la casa núm. 9 de la calle de Esparteros, y negárselle una consumición, increpó e intentó agredir a uno de los camareros de la misma "para formar escándalo", siendo separada de él por el dueño de dicha cafetería, Mariano Martín San Segundo, teniendo que intervenir seguidamente el vigilante nocturno Avelino Alvarez, por el escándalo promovido por Carmen López, que se encontraba embriagada, la que le causó lesiones que precisaron asistencia médica durante nueve días.—4.º Resultando: Que en la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales.—1.º Considerando: Que procede absolver a Mariano Martín San Segundo de la falta de lesiones por la que viene condenado, revocando en tal extremo la sentencia recurrida, pues no hay pruebas de la realidad de las lesiones que dijo haber sufrido Carmen López, quien ni justificó asistencia facultativa ni dijo nada sobre ellas en la Dirección General, siendo vista por el señor médico forense el 23 de marzo, o sea cuando ya dichas presuntas lesiones, de haber sido ciertas, estarían curadas, y por no existir defecto ni deformidad, sin posibilidad de comprobar su existencia, salvo por las propias manifestaciones de Carmen López, con arreglo a las cuales hubo de informar el señor médico forense. Esto aparte, no cabe estimar infracción del procedimiento, cual afirmó el recurrente en la vista de la apelación, pues que en los juicios de faltas no rige el principio acusatorio formal. Finalmente, los hechos aparecen bien incluidos en el núm. 4.º del artículo 570 del Código Penal, pues, aunque existió embriaguez en la condenada, la conducta de ésta excedió los límites de la núm. 3.º, turbando el orden público no solo por su embriaguez, sino también por intentar agredir a un camarero "para formar escándalo", según su propia declaración.—2.º Considerando: Que por cuanto se lleva dicho, procede declarar de oficio las costas del recurso.—Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación,

Fallo: Que revocando en parte la sentencia dictada en 21 de abril del pasado año por el señor Juez municipal del número 19 de los de Madrid, debo de absolver y absuelvo a Mariano Martín San Segundo de la falta de lesiones por la que venía condenado, confirmando dicha sentencia en lo que se refiere a Carmen López, y declarando de oficio las costas del recurso y la mitad de las de la primera instancia que se impusieron al hoy absuelto. Previa notificación a las partes, devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de procedencia, con orden y certificación de esta sentencia, para que proceda a su ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y por la presente, que se fijará en término de diez días en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se notifica la reseñada sentencia a la apelada Carmen López Fernández.

(B.—39)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-

Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de Madrid, en el rollo de apelación de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 21 de 1976, y dimanante del juicio verbal de faltas que se siguió en primera instancia del Juzgado municipal número 13, a denuncia de Angela Lorenzo Pastrana, por lesiones, en el que ha recaído sentencia, cuyo tenor literal dice:

En Madrid, a 16 de noviembre de 1976. El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de esta capital, habiendo visto el presente rollo número 21 de 1976, y el juicio verbal de faltas núm. 75 de 1976, seguido en el Juzgado municipal núm. 13, por lesiones en agresión contra Ramón Luis Rodríguez Rodríguez, que pende en virtud del recurso de apelación formulado por el mismo contra la sentencia del señor Juez municipal. Se aceptan los resultados de la sentencia apelada. — 1.º Resultando: Que por el señor Juez municipal del número 13 de los de Madrid, en 18 de marzo del pasado año, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Ramón Luis Rodríguez Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas con resultado de lesiones, ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Angela Lorenzo Pastrana, en la conjunta cantidad de 12.438 pesetas, en concepto de los daños y perjuicios experimentados; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos, con todos los pronunciamientos favorables, a la también denunciada María del Rosario Rodríguez Rodríguez. —

2.º Resultando: Que notificada la sentencia a las partes, se interpuso recurso de apelación contra la misma por Ramón Luis Rodríguez Rodríguez, que le fué admitido en ambos efectos y elevados los autos al Juzgado de Instrucción Decano, dentro de plazo se personó el apelante, verificándolo también la apelada Angela Lorenzo Pastrana, se repartieron a este Juzgado núm. 10, señalándose el día de hoy para la celebración de la vista, que tuvo lugar con el siguiente resultado: Por el Ministerio Fiscal se solicitó la confirmación de la sentencia apelada y costas; el apelante no compareció, a pesar de ser citado por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 271, y por la apelada, su Letrado defensor se adhirió a la petición fiscal. — 3.º Resultando: Que en la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales. Se aceptan los considerandos de la sentencia apelada.—1.º Considerando: Que procede confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, pues que la misma aparece ajustada a derecho y nada obra en autos que justifique la pretensión impugnatoria del apelante, que no asistió a la vista del recurso.—2.º Considerando: Que por cuanto se lleva dicho, procede imponer expresamente las costas del recurso al apelante.—Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación,

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Ramón Luis Rodríguez Rodríguez contra la sentencia dictada, en 18 de marzo del pasado año, por el señor Juez municipal del número 13 de los de Madrid, debo de confirmar y confirmo la misma en todas sus partes, imponiendo expresamente las costas del recurso a dicho apelante. Previa notificación a las partes, devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de procedencia, con orden y certificación de esta sentencia, para que proceda a su ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y por la presente, que se fijará en término de diez días en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se notifica la reseñada sentencia al apelante Ramón Luis Rodríguez Rodríguez.

(B.—40)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por abandono de familia por Pedro Luis Orejón Parra, nacido el 29 de abril de 1929

en La Solana, hijo de Juan Antonio y de Matilde, con domicilio últimamente en Alcobendas, calle de Calvo Sotelo, número 39, primero derecha, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por medio del mismo a dicho Pedro para que en el término de diez días siguientes a su publicación comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre el hecho.

(G. C.—10.327)

(B.—4.760)

Por medio del presente se hace saber al inculcado Manuel Rueda Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, que en las diligencias preparatorias núm. 38 de 1976, por lesiones, se ha dictado con esta fecha, 26 de noviembre de 1976, auto por el que se decreta el sobreseimiento libre del núm. 3.º del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de dichas actuaciones, con expresa reserva de acciones civiles del hecho al perjudicado, de conformidad con el Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

(G. C.—10.103)

(B.—4.607)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de Instrucción de Colmenar Viejo y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 208 de 1976, por el delito de cheque sin fondos, en virtud de denuncia formulada por Paul Hubertus Van Hoof contra Chris Winchelman, y teniéndolo acordado se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días, para que comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y practicar otras diligencias.

(G. C.—10.496)

(B.—4.957)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de Instrucción de Colmenar Viejo y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas núm. 500 de 1976, por accidente de circulación al colisionar los vehículos de matrícula francesa 6956QE y el vehículo M-0474-W, conducido por Juan Manuel Puente Calvo, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción por término de diez días a Cecilio Sánchez Franco, para recibirle declaración y practicar otras diligencias.

(G. C.—10.791)

(B.—5.134)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de Instrucción de Colmenar Viejo y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas núm. 528 de 1976, por hurto de un caballo, propiedad de Vicente López Barbero, por providencia se acuerda citar de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días, para recibirles declaración a los denunciados Diego Romero Fernández, nacido en Huelma el día 19 de marzo de 1940, hijo de Rafael y de Rosario, así como a Julio Romero Cortés, nacido el 23 de julio de 1954, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Begijar (Jaén).

(G. C.—10.664)

(B.—4.959)

ARANJUEZ

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de esta villa de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el número 85 de 1975, por estafa, contra Luis Pérez Aguado, con motivo de la venta de ciclomotores sustraídos en Madrid y otras localidades, encontrándose depositados en la localidad de Ciempozuelos (Madrid) los siguientes ciclomotores intervenidos, cuyos propietarios o perjudicados se ignoran:

- Marca "Vespino", número de motor 109.010 y número de bastidor 108.894.
- Marca "Vespino", número de motor 914.180 y número de bastidor 914.152.
- Marca "Vespino", número de motor 931.482 y número de bastidor 931.442.
- Marca "Vespino", número de motor 927.555 y número de bastidor 827.495.

Marca "Vespino", número de motor 931.386 y número de bastidor 931.343.	
Marca "Vespino", número de motor 946.075 y número de bastidor 946.030.	
Marca "Vespino", número de motor 936.280 y número de bastidor 936.658.	
Marca "Vespino", número de motor 931.207 y número de bastidor 931.163.	
Marca "Vespino", número de motor 933.025 y número de bastidor 933.034.	
Marca "Vespino", número de motor 906.541 y número de bastidor 306.537.	
Marca "Vespino", número de motor 356.655 y número de bastidor 356.554.	
Marca "Vespino", número de motor 404.039 y número de bastidor 404.004.	
Marca "Vespino", número de motor 405.352 y número de bastidor 432.751.	
Marca "Derbi", número de motor 318.536.	
Marca "Derbi", número de motor 349.634.	
Marca "Derbi", número de motor 326.857.	
Marca "Derbi", número de motor 371.562.	
Marca "Derbi", número de motor 358.690.	
Marca "Derbi", número de motor 285.854.	
Marca "Derbi", número de motor 300.644.	

En cuyas actuaciones se ha acordado citar por medio del presente a los propietarios de indicados ciclomotores o quienes se consideren perjudicados, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Aranjuez, sito en calle de José Antonio, número 11, con objeto de prestar declaración, al tiempo que se les ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—10.516) (B.—4.958)

NAVALCARNERO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 87 de 1976, por explosión de una embarcación motora deportiva, propiedad de Ramón Esteban Pérez, en término de San Martín de Valdeiglesias, en el que figuran como perjudicados Tomás Cabrero Ruiz, Federico Riquelme, José Herranz López, Mariana Gutiérrez Atienzas, señora viuda de Turón y el propietario de la embarcación marca "Evirunde", cuyos domicilios son los que a continuación se detallan: el primero, en calle del Doctor Fleming, número 44; el segundo, en el Edificio "Nep-tuno 4"; el tercero, en calle Moya, número 3, y el cuarto en calle de Carlos III, número 5, de donde se ausentaron sin dejar señas, y respecto a la señora viuda de Turón y del propietario de la embarcación "Evirunde", no se saben datos de los mismos, y en cuyo sumario se ha acordado citar por medio de este edicto a los referidos perjudicados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—10.328) (B.—4.761)

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.731 de 1976, por el presunto delito de apropiación indebida, contra José Yuste Yuste, nacido en San Juan de las Navas (Avila) el 2 de marzo de 1945, hijo de Agapito y de María Nieves, casado, con residencia en Madrid, en la calle de Jerónima Llorente, número 52, conductor, hoy en ignorado paradero, y por medio del presente se llama al mismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído en las diligencias previas indicadas.

(G. C.—10.174) (B.—4.609)

GUADALAJARA

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas

número 390 de 1976, sobre imprudencia con lesiones, sufridas por Cirilo Alocén Expósito, de sesenta y un años de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Piedrabuena, núm. 18, segundo B, si bien actualmente no reside en este domicilio, ignorándose su paradero, en accidente de tráfico sufrido el día 24 de mayo pasado en la urbanización "Nueva Sierra" (Guadalajara), por medio del presente se llama a dicho perjudicado Cirilo Alocén Expósito, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—10.160) (B.—4.608)

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 1 de Pamplona y su partido, en providencia dictada en diligencias previas núm. 623 de 1976, que este Juzgado instruye sobre lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 6 de junio de 1976, en el kilómetro 46,500 de la carretera N-240 (Pamplona-Alsasua), término de Urdiain, al colisionar los vehículos M-2161-AP y NA-79.823, sobre las once cincuenta horas, ha acordado se cite al presunto perjudicado Jesús Angel Rodríguez Espinosa, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Valverde, núm. 10, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que le queda hecho por medio de la presente en caso de incomparecencia.

(G. C.—10.652) (B.—4.960)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, se siguen a instancia de "José de la Torre, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Julio Lagos Cabezas, en reclamación de ocho mil setecientos tres pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de Virgen de Lourdes, número treinta y dos.

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Telefunken", de 23 pulgadas, con U. H. F., valorado en nueve mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat", 127, matrícula M-5729-AF, valorado en cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.994)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha acordado en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Jesús Rodríguez Hernández, contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, sobre reclamación de cantidad, se cite en legal forma a dicho demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero, para prestar confesión judicial, bajo juramento indeciso, por primera vez el día veintiocho del actual y hora de las diez y treinta y por segunda vez, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso, el día cuatro de febrero próximo y hora de las diez y treinta de su mañana.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Alberto Peñaranda Mendizábal, que se encuentra en ignorado paradero, se expida la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, digo, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.109)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto del número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de "Mutua Madrileña de Taxis", contra CIADASA y otros, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil trescientas cinco pesetas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Goyanes Sotelo. Juzgado municipal número veintiocho.—Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; por presentada la anterior demanda por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de "Mutua Madrileña de Taxis", se admite la misma. Se declara la competencia de este Juzgado, y tramítense por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confírase traslado de la misma a los demandados CIADASA, don Luis Pardiña Ramos, empresa "Blas y Compañía" y don Angel Sánchez, con entrega de las copias acompañadas, emplazándose para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, cursándose en cuanto al señor Pardiña Ramos el correspondiente exhorto, y emplazándose al demandado CIADASA, cuyo domicilio no se facilita, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Desglórese el poder para pleitos presentado, dejando en su lugar testimonio o copia simple del mismo, que también se acompaña.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Augusto Goyanes Sotelo.—Ante mí: José Luis González Rothvoss. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la sociedad demandada CIADASA, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—6.021)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en representación de don Benito Moreno García, contra don Miguel Cope To-

rrero, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el día cuatro de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Dos balanzas marca "Santes", de 15 kilogramos de fuerza.

Una máquina registradora marca "Hugin".

Una balanza automática marca "Angurt Sante", de 150 kilogramos de capacidad.

Los bienes dichos, todos ellos valorados en ciento veinticinco mil pesetas, se encuentran depositados en poder de don Agustín Cope Cope, hijo del demandado, domiciliado en el Parque Eugenia de Montijo, número ciento cuatro, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(A.—6.029)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Mohamed Ben Alf, nacido en Cuetrán (Marruecos) en 1949, hijo de Mohamed y de Tena, casado, agricultor, y con residencia en Francia, presunto inculcado en el presente juicio, comparecerá el próximo día 2 de febrero, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el número 911 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—26)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 772 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Miguel Sáinz Romero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 11 de febrero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.116)

JUZGADO NUMERO 26

José Luis González Senac, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las diez y quince minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.040 de 1976, por daños imprudencia, seguido por el mismo.
(G. C.—10.803) (B.—5.146)

Pablo Cristóbal Crespo y legal representante de "Cris-Mora, S. A.", cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero, a las diez y diez minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.230 de 1976, por daños, contra los mismos.
(G. C.—10.802) (B.—5.145)

Francisco Daniel Morales, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio 1.425 de 1976, por lesiones, seguido contra el mismo.
(G. C.—10.801) (B.—5.144)

Eugenio Sanguino, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las diez y cincuenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas

1.207 de 1976, por daños imprudencia, seguido contra el mismo.
(G. C.—10.800) (B.—5.143)

José Luis González Morán, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero de 1977, a las diez y cuarenta y cinco minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 74 de 1976, por daños, como denunciante.
(G. C.—10.799) (B.—5.142)

Francisco Deliz Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero de 1977, a las diez y treinta minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 989 de 1976, por lesiones imprudencia, como denunciante.
(G. C.—10.796) (B.—5.140)

Margarita Alcaraz Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero de 1977, a las diez y veinte minutos, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.404 de 1976, por lesiones y daños, como denunciante.
(G. C.—10.798) (B.—5.141)

Luis Mateos López, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero de 1977, a las diez y veinte minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.404 de 1976, por lesiones y daños, como denunciante.
(G. C.—10.797) (B.—5.139)

Marcelino García Novella, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo, a las once y veinticinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.538 de 1976, como denunciante.
(G. C.—10.849) (B.—5.197)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas número 618 de 1976, he acordado dirigir el presente a fin de que se cite de comparecencia ante este Juzgado a Alfonso Sáez Bravo Cuenca, el día 9 de febrero y hora de las doce treinta de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado. El mismo tenía su último domicilio conocido en la travesía del Sacrificio, número 12, encontrándose hoy en ignorado paradero.
(G. C.—10.918) (B.—5.201)

ALCOBENDAS

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Alcobendas, provincia de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado municipal, y bajo el número 172 de 1976, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre daños por colisión de vehículos, según denuncia de Mariano Gómez Gómez, vecino de San Sebastián de los Reyes, apareciendo como perjudicada la Empresa "Silper, Sociedad Anónima", contra Carlos Escobar de la Torre, cuyo último domicilio lo tuvo en calle de Gerona, número 6, de esa capital, hecho ocurrido el día 14 de julio pasado, sobre las diecisiete treinta horas, en esta localidad de Alcobendas, y dictada providencia, se ha señalado la vista del correspondiente juicio para el día 3 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, debiendo comparecer las partes previamente citadas en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza del Generalísimo, número 1 (Ayuntamiento, planta segunda), y a las que se le harán los apercibimientos legales.
(G. C.—10.792) (B.—5.135)

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez municipal de Alcobendas, provincia de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado municipal, y bajo el número 191 de 1976, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Oscar Lonchez Vallejo, vecino de Madrid, en los que aparecen como perjudicados Antonio Delgado Grueso y Juan Francisco Yudego Marcos, éste con domicilio en Madrid y el primero en ignorado paradero, y dictada providencia, se ha señalado la vista del correspondiente juicio de faltas para el día 3 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, debiendo comparecer las partes previamente citadas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 1 (Ayuntamiento, planta segunda), a las que se les harán los apercibimientos legales.
(G. C.—10.793) (B.—5.136)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CEUTA

Luis López de Cordón Jorge, hijo de José y de Milagros, natural y domiciliado de Madrid, calle de Virgen del Sagrario, número 13, y en Barcelona, en la calle Vallespil, número 67, primero-primera, nacido el día 22 de agosto de 1948, de profesión chófer, de estado soltero, de estatura 1,70 metros, cabello negro, ojos marrones, cejas al pelo, nariz recta, boca normal, barba regular, cara normal, señas particulares ninguna, procesado en la causa número 222 de 1976, por el presunto delito de "resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada" comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la comunicación de la presente requisitoria, ante don Demetrio Révert Silva, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

a que la función que viene realizando debe ser considerada como propia de un Técnico Auxiliar de la Administración Especial, debiendo significar, por otra parte, que para la provisión futura de la plaza se solicitará acreditar a los aspirantes aquellos requisitos y titulación que correspondan a los Técnicos Auxiliares, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

99. Atribuir, con carácter personal, a don Rafael Lara Pol, Taquígrafo de la Corporación, integrado en el subgrupo de Servicios Especiales, el coeficiente retributivo 2,3, y todo ello de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, en razón a que la función que viene realizando debe ser considerada como propia de un Técnico Auxiliar de la Administración Especial, debiendo significar, por otra parte, que para la provisión futura de la plaza se solicitará acreditar a los aspirantes aquellos requisitos y titulación que correspondan a los Técnicos Auxiliares, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

100. Atribuir, con carácter personal, a don Agustín Gabela Gesta, funcionario de Servicios Especiales, Encargado del Depósito de Cadáveres de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el coeficiente retributivo 2,3, y todo ello de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, en razón a que la función que viene realizando debe ser considerada como propia de un Técnico Auxiliar de la Administración Especial, debiendo significar, por otra parte, que la plaza está declarada "a extinguir", y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

101. Quedar enterada de la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de 2 de diciembre de 1975, autorizando a esta Corporación para la reapertura del expediente de depuración de don Genaro Chamorro Piñedo y acordar que la revisión tenga lugar y se practique con sujeción a las normas contenidas en la Orden de 12 de marzo de 1939 y remisión del expediente al señor Decano del Cuerpo de Letrados para su cumplimiento.

102. Quedar enterada de la Resolución del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1975, autorizando a esta Corporación para la reapertura del expediente de depuración de doña Petra Sánchez Martín, y acordar que la revisión tenga lugar y se practique con sujeción a las normas contenidas en la Orden de 12 de marzo de 1939 y remisión del expediente al señor Decano del Cuerpo de Letrados para su cumplimiento.

103. Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de diciembre de 1975, por la que otorga su

Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 793 y 794 de la vigente ley de Régimen Local.

83. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la construcción de un apeadero en el kilómetro 6 del ferrocarril Madrid-Burgos, que llevará el nombre de "Diputación", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 25.500.000 pesetas y dotado, en parte, con una operación de crédito por 25.116.983 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Personal

FUNCIONARIOS

84. Admitir, con carácter provisional, al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Viceoficial Mayor, a los aspirantes don Francisco Chorot Nogales, don José Maldonado Samper, don José Miguel Rodríguez Zornoza y don Antonio Royo Gimeno.

85. Acceder a lo solicitado por don Jesús Fernández-Muro Noguera, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

86. Disponer el reingreso al servicio activo de la Auxiliar de esta Corporación doña Mercedes Arroyo Pertasse, en virtud del derecho que tiene reconocido por acuerdo de 24 de julio de 1975 y para ocupar la vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María Nieves González Díaz.

87. Desestimar la instancia presentada por don Pascual-Alfonso García Sánchez, funcionario jubilado de esta Corporación, por la que solicita el reingreso al servicio activo, por cuanto que la situación de funcionario jubilado extingue la relación de empleo público y, en su consecuencia, la posibilidad del derecho a ocupar vacante en el Cuerpo a que perteneció, y todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 66 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

88. Desestimar la instancia presentada por doña María Dolores Linares Rey, Asistente Social, integrada en la plantilla laboral de la Corporación, por la que solicita el pase directo a la relación funcional, y todo

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 18 de diciembre de 1976. — El Comandante Juez instructor, Demetrio Revert Silva.
(G. C.—10.684) (B.—4.963)

Botello del Alamo (Fernando), hijo de Fernando y de Milagros, natural de Madrid, vecindado en Móstoles (Madrid), de estado civil soltero, de dieciocho años de edad, de profesión pintor, cuyas señas particulares son: estatura 1.750 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca regular, frente despejada, encartado en causa sin número por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 4 de enero de 1977.—El Capitán Juez instructor, Juan Ríos Gil.
(G. C.—123) (B.—135)

Rojas Martín (Cayetano), hijo de Cayetano y de Consolación, natural de Belcázar (Córdoba), vecindado en Madrid, de estado civil soltero, de diecinueve años de edad, de profesión fontanero, cuyas señas particulares son: estatura 1.610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, frente despejada, encartado en causa sin número por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 5 de enero de 1977.—El Capitán Juez instructor, Juan Ríos Gil.
(G. C.—154) (B.—145)

VALENCIA

Carreras Pajuelo (Gregorio) nacido el 27 de agosto de 1942, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villacañas (Toledo), perteneciente a la familia de "Los Faraones", sin domicilio conocido, procesado en la causa número 46-V-1971, por un presunto delito de desobediencia a Fuerza Armada. Queda sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 172, de fecha 30-7-1971; la del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 23-8-1971; la del "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia de fecha 11-8-1971, y la del "Boletín Oficial del Estado" número 2.568, de fecha 19-8-1971, por haber sido hallado.

Valencia, a 3 de enero de 1977.—El Capitán Juez instructor núm. 3 (Firmado).
(G. C.—105) (B.—134)

BERGA

Montero González (José), nombre de los padres Emilio y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Armenteros, número 23 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar para declaración en la causa ordinaria núm. 254-IV-1976, instruida por el delito de desertión.

Berga, a 3 de enero de 1977.—El Capitán Juez instructor (Firmado).
(G. C.—89) (B.—124)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Espinós Guerra (José), hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad (22-3-1941), domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, núm. 4, de esta capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el

paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Lorenzo de los Santos Infantes, Teniente Coronel de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de diciembre de 1976.—El Juen instructor, Lorenzo de los Santos Infantes.
(G. C.—46) (B.—67)

MURCIA

El recluta Juan Escobar Romero, hijo de Cristóbal y de María, natural de Moraleda Zafayona, provincia de Granada, de profesión albañil, de estado soltero, vecino de Palma de Mallorca, calle Pasaje Pico Aneto, núm. 3, procesado en causa número 192-V-76, por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 20 de diciembre de 1976.—El Capitán Juez instructor (Firmado).
(G. C.—10.794) (B.—5.137)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

CARTAGENA

Relación de los matriculados Navales del Trozo de Matricula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

Nacidos en el año 1958

1. José Ignacio Pardo García, hijo de Luis Fernando y Elena.—Natural de Madrid.—Nacido el día 22 de enero.
2. Carlos Margolles García, hijo de Antonio y Natividad.—Natural de Madrid.—Nacido el día 24 de mayo.

3. Fernando Pemartín Sirvent, hijo de Pedro y Pilar.—Natural de Madrid.—Nacido el día 27 de marzo.

4. Julio Suárez Díaz, hijo de Antonio y Amparo.—Natural de Madrid.—Nacido el día 22 de junio.

5. Luis María González Aladid Cabezas, hijo de Isidoro y Sara.—Natural de Madrid.—Nacido el día 5 de julio.

6. Antolín López Quirós, hijo de Antolín y Leocadia.—Natural de Madrid.—Nacido el día 19 de julio.

7. Juan Ignacio Moya Magro, hijo de José y María de los Angeles.—Natural de Madrid.—Nacido el día 24 de septiembre.

8. José Fulgencio Guzmán Giménez, hijo de Lorenzo y Concepción.—Natural de Madrid.—Nacido el día 12 de octubre.

9. José María Baños Cumbreiro, hijo de José Antonio y Elena.—Natural de Madrid.—Nacido el día 29 de octubre.

10. Antonio Miralles Ponce, hijo de Bartolomé y Lucía.—Natural de Madrid.—Nacido el día 21 de noviembre.

11. Félix Valero Molins, hijo de Leovigildo y Josefa.—Natural de Madrid.—Nacido el día 14 de diciembre.

Cartagena, 9 de diciembre de 1976.—El Teniente Coronel de I. Marina, Jefe del C. R. M.—Luis Jiménez Moreno.
(G. C.—10.660) (B.—4.968)

Anuncio de fusión por absorción de la empresa «Autocares Júpiter, S. A.» en «Autocares Zeus, S. L.»

La Junta general universal de accionistas de "Júpiter, S. A.", celebrada el día 31 de diciembre de 1976, adoptó el acuerdo de aprobar la total integración de "Autocares Júpiter, S. A." en la empresa "Autocares Zeus, S. L.", mediante la vía de fusión por absorción. P. A., F. García (Firmado).

(A.—6.004)

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTÉLO, 62 - TELÉF. 273 38 34

ello de conformidad con lo que disponen los artículos 1.º y 21, número 1, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por cuanto que para ser considerado funcionario en propiedad es necesario un nombramiento legal, tras haber superado los procesos selectivos reglamentarios.

89. Acceder a lo solicitado por don Francisco García-Moreno Navarro, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962, a partir del día 1.º de enero actual, fecha inmediata siguiente a la de terminación del período de licencia que tenía concedida por Decreto presidencial de 24 de octubre de 1975.

90. Acceder a lo solicitado por doña Gloria Guzmán González, Auxiliar taquimecanógrafa, adscrita a los Servicios Industriales de esta Corporación, y, en su consecuencia, declararle en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de agosto de 1962, a partir del día 15 de enero actual, fecha inmediata siguiente a la de terminación del período de licencia que tenía concedida por Decreto presidencial de 13 de diciembre de 1975.

91. Declarar a doña Mercedes Altozano Gómez, Auxiliar de esta Corporación, en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, por el tiempo mínimo de un año, a partir del día 1.º de enero actual, fecha inmediata siguiente a la de terminación del período de licencia por asuntos propios que tenía concedida y como consecuencia de la imposibilidad manifestada de su reincorporación al servicio, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 62-1 b) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

92. Jubilar a don Pedro Benito Sanz, Peón caminero del Servicio de Vías y Obras provinciales, con efectos de 22 de febrero de 1976, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

93. Jubilar a don José López García, Masajista de la Beneficencia Provincial, con efectos de 25 de febrero de 1976, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

94. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don José-María Parreño Troyano, Técnico del Servicio Anatomopatológico de la Be-

neficencia Provincial, y expresar a sus familiares la condolencia de la Corporación.

95. Integrar en el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial de esta Corporación, a los funcionarios del Cuerpo Subalterno que se indican y dentro de las categorías que se dicen: Don Abundio Valera Alvarez, como Encargado general y con el coeficiente retributivo 1,9; como Oficiales de ceremonial, con el coeficiente retributivo 1,7, don Mariano Díez Humbria, don Marcial Blázquez Salamanca, don Manuel Gómez de Aranda Ramos, don Felipe García Riezu, don Juan Sánchez García, don César Polledo García, don Aniceto Fernández López, don Antonio Jordán Conisa, don Moisés Fernández Vázquez, don Andrés García Nogales, don Rutilio Martínez García, don Francisco Bartolomé Martín, don Tomás García Benito, don José Ferrer Vázquez y don Agapito Gil Lombardía; y como Ayudantes, con el coeficiente retributivo 1,5, don Ramón Leceta Piedad, don Ramón García Hernández, don Manuel Martín Sanz y don Juan-Antonio Cañizares Pinaglia, y todo ello justificado cumplidamente por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria cuarta del Decreto 689/75, de 21 de marzo, y elevar este acuerdo a la Superioridad, juntamente con las certificaciones justificativas del mismo, a los efectos oportunos.

96. Integrar, dentro del Subgrupo de Administrativos de Administración General y con efectos de 1.º de julio de 1973, a don Antonio Alcázar Selgas, funcionario provincial en situación de jubilado, en razón a que las funciones que venía realizando con anterioridad a la fecha en que surte efectos esta integración, y que se expresan en el informe correspondiente, son las previstas en la letra c) de la disposición transitoria segunda del Decreto 689/75, de 21 de marzo, elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

97. Asignar el coeficiente retributivo 3,6 a los funcionarios que, estando en posesión del título correspondiente, realizan en los Centros de Enseñanza de esta excelentísima Diputación Provincial funciones docentes en los niveles de Educación Preescolar o General Básica, con efectos económicos de 1.º de enero de 1975, todo ello de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y elevar este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

98. Atribuir, con carácter personal, a don Angel-Pablo García Iglesias, Taquígrafo Jefe de la Corporación, integrado en el subgrupo de Servicios Especiales, el coeficiente retributivo 2,3, y todo ello de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, en razón